SOLICITUD PÚBLICA ABREVIADA DE OFERTAS No. SPAOG-008-2023

TERMINOS DE REFERENCIA

COMPRA DE MEDIDORES DE MEDIDA DIRECTA, CENTRALIZADA Y SEMIDIRECTA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INVERSION EN PERDIDAS AÑO 2023

QUIBDÓ, 24 MAYO DE 2023

Contenido

RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS OFERENTES....5
NATURALEZA DE LA EMPRESA DISPAC S. A. E.S.P.8
LEGISLACIÓN APLICABLE.8
CONDICIONES GENERALES QUE REGULAN LA INVITACIÓN....9
INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES10
INTERPRETACIÓN DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA....10
INFORMACIÓN RESERVADA11
UNIONES TEMPORALES12
ACTA DE CONSTITUCIÓN13
FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA INVITACIÓN14
PRESUPUESTO OFICIAL15
OBJETO19
ALCANCE DE LA INVITACIÓN19
DESCRIPCIÓN DE LA ZONA20
NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.21
SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE21
SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE NORMAS AMBIENTALES23
MANEJO DE RESIDUOS23
ALMACENAMIENTO DE MATERIALES Y COMBUSTIBLES:24
SEÑALIZACIÓN....24
MANEJO DE MAQUINARIA:24
MANEJO DE QUÍMICOS:25
GARANTÍAS25
FORMA DE PAGO....26
INTERVENTORÍA27
PLAZO DE EJECUCIÓN28
RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LA OFERTA.28
OFERTA....29
CRONOGRAMA DEL PROCESO....29
MODIFICACIONES Y ACLARACIONES A LA SOLICITUD PÚBLICA ABREVIADA DE OFERTAS.30
PRÓRROGAS DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS....30
ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN.30
MONEDA DE LOS PRECIOS DE LA OFERTA30
IDIOMA31
VALIDEZ DE LA OFERTA....31
PRESENTACIÓN DE LA OFERTA31
DOCUMENTOS MÍNIMOS DE LA OFERTA31
DOCUMENTOS SUBSANABLES32

DOCUMENTOS NO SUBSANABLES32
DOCUMENTOS JURÍDICOS32
DOCUMENTOS TÉCNICOS34
DOCUMENTOS FINANCIEROS34
PROCEDIMIENTO PARA SUBSANAR DOCUMENTOS35
SOLICITUD DE ACLARACIONES.35
RECHAZO DE LA PROPUESTA35
REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA36
CAPACIDAD FINANCIERA (Cf)36
METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN37
REVISIÓN DE LAS OFERTAS37
COMITÉ EVALUADOR38
ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS38
DESCUENTOS38
FACTORES DE ESCOGENCIA38
EVALUACIÓN JURÍDICA HABILITANTE (cumple o no cumple)38
EVALUACIÓN FINANCIERA HABILITANTE (cumple o no cumple)39
EVALUACIÓN TÉCNICA39
MÉTODOS DE DESEMPATE40
ADJUDICACIÓN40
RENUNCIA A LA FIRMA DEL CONTRATO41
DECLARATORIA DESIERTA O REVOCACIÓN41
LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO41
ESTAMPILLAS41
RELACIÓN ENTRE LAS PARTES42
INDEMNIZACIONES.42
PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO42
RIESGOS44
ORDEN DE INICIO.47
EJECUCIÓN47
CONTROL DEL AVANCE DEL CONTRATO47
INSPECCIÓN DEL CONTRATO47
PERMISOS48
PENALIZACIÓN POR ENTREGA EXTEMPORÁNEA48
MULTAS49
PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE LAS MULTAS49
ANEXO 1. FORMULARIO DE CANTIDADES Y PRECIOS51
ANEXO 2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA53
ANEXO 3. ESPECIFICACIONES TECNICAS55
ANEXO 4. EXPERIENCIA EN CONTRATOS EJECUTADOS69
ANEXO 5. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES70

ANEXO 6. CLAUSULA DE DATOS PERSONALES71
ANEXO 7. FORMATO DECLARACIÓN JURAMENTADA72
ANEXO 8. MODELO ACTA DE CONSTITUCIÓN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL73

RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS OFERENTES

1. Lea cuidadosamente el contenido de las Reglas de participación, y los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos y las normas que regulan la Contratación de DISPAC, así como la asignación de riesgos establecidos.

2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad general ni especial o prohibiciones para contratar.

3. Cerciórese de cumplir con las condiciones y requisitos señalados en los términos de referencia y sus anexos.

4. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquellos que la requiera.

5. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con la propuesta y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en el presente documento.

6. Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en los términos de referencia.

7. Suministre toda la información requerida a través de los términos de referencia y sus anexos.

8. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido.

9. Siga y cumpla las instrucciones que se imparten en este documento para la elaboración de su propuesta.

10. Tenga presente la fecha y hora límite prevista para presentar la oferta en la plataforma SECOP II, así como los plazos establecidos para subsanar y presentar documentos.

11. Tenga en cuenta que toda consulta deberá formularse por escrito dentro de la plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con funcionarios o contratistas de DISPAC, antes, durante o después de la entrega de las ofertas, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

12. Recuerde que, en su condición de oferente, con la sola presentación de su propuesta, autoriza a la Empresa a verificar toda la información que en ella se encuentre.

13. La presentación de la propuesta, por parte del interesado, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que los términos de referencia están completas, compatible y adecuado para identificar el alcance de lo requerido por Dispac, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del futuro y eventual contrato que se celebre.

14. Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia y el valor asegurado, revise el esquema de garantías, de acuerdo a lo exigido en el presente documento.

15. Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reservados, de acuerdo con la Ley colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

16. Todos los documentos del proceso de selección deben tramitarse en la plataforma del SECOP II. Los documentos que se alleguen a la Entidad vía correo electrónico o en físico no serán tenidos como válidos en el marco del proceso.

17. La oferta debe ser presentada en la plataforma del SECOP II. En consecuencia, es responsabilidad del oferente el conocimiento, manejo y uso de la Plataforma.

18. En caso de indisponibilidad del sistema SECOP II que pueda afectar alguna de las etapas del proceso, la empresa procederá a analizar la viabilidad de suspender el proceso hasta el funcionamiento adecuado del portal. Esta circunstancia se informará a los oferentes mediante la página web de DISPAC.

De conformidad con el numeral 4° del artículo 6° de la Ley 1437 de 2011 “Deberes de las personas”, el cual señala: Correlativamente con los derechos que les asisten, las personas tienen, en las actuaciones ante las autoridades, los siguientes deberes:

"Observar un trato respetuoso con los servidores públicos". Igualmente, el artículo 7 ibídem menciona que "Las autoridades tendrán, frente a las personas que ante ellas acudan y en relación con los asuntos que tramiten, los siguientes deberes: 1. Dar trato respetuoso, considerado y diligente a todas las personas sin distinción. (…)"

Quibdó, 26 de MAYO de 2023 SPAOG-008-2023

Señor:
PROVEEDOR

Referencia: **COMPRA DE MEDIDORES DE MEDIDA DIRECTA, CENTRALIZADA Y SEMIDIRECTA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INVERSION EN PERDIDAS AÑO 2023**

LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P - DISPAC S.A. E.S.P, en su calidad de Comercializadora y Distribuidora de energía eléctrica en el Departamento de Chocó, se permite solicitar a su firma la prestación del siguiente servicio:

NATURALEZA DE LA EMPRESA DISPAC S. A. E.S.P.

DISPAC S.A. ESP. Es una EMPRESA de Servicios Públicos Mixta, de carácter comercial, con Personería Jurídica, autonomía administrativa, sometida al régimen general aplicable a las EMPRESAS de servicios públicos. En los términos de la Ley 142 de 1994, el régimen de los actos, contratos y personal, la EMPRESA se rige por las normas del derecho privado.

En los casos que se denomine DISPAC, entiéndase la EMPRESA DISPAC S.A. ESP. o EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO.

LEGISLACIÓN APLICABLE.

La presente invitación se rige bajo las condiciones establecidas en esta solicitud de cotización, las disposiciones de la Ley 143 de 1994 de conformidad con lo previsto en el Parágrafo del Artículo 8, y en el Artículo 76 de la misma Ley y el Título II, Capítulo 1 de la Ley 142 de 1994 y de las normas que las modifiquen o reformen y demás reglas vigentes sobre contratación que sean aplicables el Estatuto Interno de Contratación vigente, las normas del derecho civil y comercial y las demás disposiciones que le resulten aplicables a la EMPRESA atendiendo su naturaleza.

Igualmente, toda persona que celebre contratos con la Empresa será responsable de dar cumplimiento y observar las leyes colombianas que sean aplicables, en los aspectos civiles, comerciales, de seguridad social e industrial, ambientales, tributarios, de importación y

exportación, de seguros entre otros. La ignorancia o desconocimiento de la ley colombiana no se aceptará como causal de reclamo o incumplimiento.

CONDICIONES GENERALES QUE REGULAN LA INVITACIÓN

La presente **solicitud pública abreviada de ofertas** y el contrato que celebre DISPAC S.A. ESP se rigen por lo dispuesto en el Estatuto Interno de Contratación de DISPAC, publicado en la página Web http://dispac.com.co/wp-content/uploads/2012/11/Estatuto-Interno-ContratacionDISPAC.pdf, por las disposiciones del derecho privado, de conformidad con lo previsto en el Parágrafo del Artículo 8 de la Ley 143 de 1994 y en el Artículo 76 de la misma Ley y el Título II, Capítulo 1 de la Ley 142 de 1994 y de las normas que las modifiquen o reformen y demás normas del derecho civil y comercial que le resulten aplicables atendiendo su naturaleza de la sociedad.

En atención al estatuto de contratación y la DIRECTIVA DE GERENCIA N° 004 DE 2022. La contratación que desarrolle mediante cualquiera de las modalidades previstas en el Estatuto de Contratación, deberá realizarse y publicarse en todas sus etapas en la plataforma Transaccional SECOP II.

En atención al estatuto de contratación y su **modalidad de selección solicitud publica abreviada de ofertas**. Dado que de acuerdo a la Plataforma Transaccional SECOP II, no es posible realizar una publicación publica y con el fin de no contradecir el estatuto de contratación en lo que hace a **solicitud pública abreviada de ofertas**, se establece que los-interesados deberán presentar una manifestación de interés en el plazo máximo establecido en el cronograma de los términos de referencia ya través del formato que disponga la Empresa; el cual debe ser publicado en el SECOP II, este requisito es obligatorio; so pena de rechazo de la propuesta. La presentación de la propuesta implica la aceptación plena del proponente de las reglas contenidas en los presentes términos de referencia, incluida la minuta del contrato contenida en el mismo.

En atención al estatuto de contratación. CRONOGRAMA DE LAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN de la Directiva de Gerencia No. 004 de 2022, se establecerá dentro del documento de Términos de Referencia, el cronograma para todo el proceso de contratación, dentro del cual se dispondrá la hora y fecha de la presentación de las propuestas por parte de los interesados, las cuales solo se recibirán a través del Sistema de SECOP II.

Todos los documentos del proceso de selección deben tramitarse en la plataforma del SECOP II. Los documentos que se alleguen a la Empresa vía correo electrónico o en físico **no serán tenidos como válidos en el marco del proceso**. En caso de indisponibilidad del sistema SECOP II que pueda afectar alguna de las etapas del

proceso, la entidad procederá a analizar la viabilidad de suspender el proceso hasta el funcionamiento adecuado del portal. Esta circunstancia se informará a los proponentes mediante la página web de la empresa: www.dispac.com.co.

INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES

La EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO SA ESP, en este documento se llama DISPAC, y para este proceso de contratación actuando en nombre propio ha dispuesto la apertura del presente proceso de **solicitud pública abreviada de ofertas** No. SPAOG-008-2023.

La presente solicitud de ofertas no implica la realización de compromiso contractual ninguno por parte de DISPAC, por lo tanto, no se reconocerán obligaciones para la misma, salvo en el deber de obrar objetivamente y de buena fe en el proceso.

Antes de presentar su oferta el proponente debe verificar que no se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley, para contratar con DISPAC.

La presente **solicitud pública abreviada de ofertas**, se publicará en el SECOP II y en la página electrónica www.dispac.com.co. Cualquier interesado podrá presentar propuestas así no se encuentre invitado directamente por DISPAC SA ESP.

Tenga en cuenta que toda consulta deberá formularse por escrito dentro de la plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con funcionarios o contratistas de la Empresa Distribuidora del Pacífico - DISPAC., antes, durante o después de la entrega de las ofertas, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

Todos los documentos del proceso de selección deben tramitarse en la plataforma del SECOP II. Los documentos que se alleguen a la Empresa vía correo electrónico o en físico **no serán tenidos como válidos en el marco del proceso.**

INTERPRETACIÓN DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

El presente documento, denominado Términos de Referencia, debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los anexos y las aclaraciones que se emitan durante el proceso de selección del contratista. Los títulos utilizados en los Términos de

Referencia sirven sólo para identificar textos, y no afectarán la interpretación de los mismos.

Si el PROPONENTE considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere dudas sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de los Términos de Referencia, EL PROPONENTE deberá solicitar la aclaración pertinente a DISPAC, a través de la plataforma SECOP II. Todas las deducciones, errores y omisiones que, con base en sus propios análisis, interpretaciones o conclusiones, etc., obtenga EL PROPONENTE respecto de los Términos de Referencia son por su exclusiva cuenta. Por tanto, DISPAC no asume responsabilidad alguna por tales análisis, interpretaciones y conclusiones.

El Contrato objeto de la presente **solicitud pública abreviada de ofertas**, se ejecutará bajo el sistema de precios unitarios, fijos, firmes y no reajustables, el Contratista será el responsable del suministro de equipos, ingeniería, personal y transporte, para la realización de las actividades descritas en el formulario de cantidades y precios, para lo cual tomará como referencia la documentación que se recibió por parte de estos términos. El precio de la propuesta deberá ser una suma alzada, es decir, no estará sujeta a reajustes por inflación o devaluación ni variaciones de la TRM del dólar o cualquier otra moneda. Las Partes, de mutuo acuerdo, podrán modificar el alcance del objeto del contrato, la forma de pago, y en general, todas aquellas condiciones que consideren convenientes, para tal efecto solo se puede realizar mediante la suscripción de OTRO SI correspondiente con la firma del Gerente de la Contratante.

Por las razones anteriormente expuestas, el precio propuesto debe incluir todos los recursos humanos, equipos, sistemas, materiales, servicios, trámites, impuestos y demás erogaciones necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.

En atención al Acuerdo 003 de 2022 (estatuto de contratación) en cualquier momento durante el proceso de selección e incluso durante la ejecución del contrato, DISPAC podrá unilateralmente sanear el procedimiento si encontrare que se omitió algún requisito del Estatuto de Contratación interno.

INFORMACIÓN RESERVADA

La información contenida en esta **solicitud pública abreviada de ofertas** es propiedad de DISPAC y tiene carácter confidencial. En consecuencia, al hacer uso de estos, el proponente no adquiere propiedad sobre la información y únicamente podrá hacer uso de ella para efectos de la elaboración de su propuesta.

Los proponentes deben indicar expresamente en la carta de presentación de la propuesta, que información consignada en su propuesta tiene el carácter de reservada excepto el valor total de la oferta, invocando expresamente la norma jurídica en que se fundamentan, con el fin de que DISPAC se abstenga de entregar la misma. En el evento en que no se señalen las normas específicas que le otorgan ese carácter, se tendrá por no escrito el aviso de reserva.

PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente invitación las personas jurídicas y/o naturales nacionales, consorcios y uniones temporales debidamente constituidas, registradas en la cámara de comercio y que no se encuentren en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición de acuerdo con el presente pliego de condiciones), que cumplan con los requisitos de experiencia, capacidad y cumplan con los requisitos jurídicos, financieros, técnicos, económicos y habilitantes.

CONSORCIOS

Podrá conformarse consorcios por personas jurídicas, nacionales y extranjeras quienes deben acreditar su condición a través del certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio y/o personas naturales quienes deben acreditar su condición a través del registro Único de Proponentes de la cámara de comercio; los consorciados deben cumplir con las condiciones estipuladas en este documento.

En un Consorcio, cada uno de sus integrantes responderá solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

NOTA: Para poder presentar oferta para el presente proceso, es necesario estar previamente registrado en el SECOP II. Los oferentes singulares en su correspondiente calidad de persona natural o jurídica y los plurales, como consorcio o unión temporal, según sea el caso. En consecuencia, se verificará que el proveedor que presente la oferta sea el mismo que se encuentra registrado en el SECOP II.

UNIONES TEMPORALES

Podrá conformarse Uniones Temporales por personas naturales, jurídicas nacionales quienes deben acreditar su condición a través del certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio y/o personas naturales quienes deben acreditar su condición a través del registro Único de Proponentes de la cámara de

comercio, los integrantes de la unión temporal deberán cumplir con las condiciones estipuladas en este documento.

En esta modalidad, cada uno de los integrantes de la Unión Temporal responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto del Contrato, pero las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los participantes en la Unión Temporal.

Los consorcios o uniones temporales deberán facturar a nombre del consorcio o de la unión temporal, no se aceptará que facturen de forma independiente, por tal razón deberán tramitar el respectivo RUT y una cuenta bancaria con pluralidad de personas a nombre del consorcio o unión temporal.

El tiempo de existencia de las personas jurídicas que integran individualmente un Consorcio o Unión Temporal, no será inferior al término de duración del posible contrato que llegue a celebrarse y un (1) año más, contados a partir de la fecha de adjudicación.

Así mismo, los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del documento de su constitución debidamente legalizado. El objeto o alcance del Consorcio o Unión Temporal deberá ser exclusivo para presentar la propuesta y desarrollar el eventual contrato que llegue a suscribirse, en el evento de resultar favorecido. La duración del Consorcio o Unión Temporal deberá ser igual a la duración del contrato y un (1) año más.

No podrán participar en la presente **solicitud pública abreviada de ofertas** ni suscribir el respectivo contrato, las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley 80 de contratación.

NOTA: Para poder presentar oferta para el presente proceso, es necesario estar previamente registrado en el SECOP II. Los oferentes singulares en su correspondiente calidad de persona natural o jurídica y los plurales, como consorcio o unión temporal, según sea el caso. En consecuencia, se verificará que el proveedor que presente la oferta sea el mismo que se encuentra registrado en el SECOP II.

ACTA DE CONSTITUCIÓN

Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal, deben presentar el acta de Constitución en donde indique que se han asociado para la presentación de la presente invitación y para la celebración, ejecución y liquidación del contrato, en caso de resultar favorecido, el nombre del representante legal, bajo que autorizaciones actúa, hasta que valor están

autorizados para comprometer a la persona jurídica a la que pertenecen, manifestación expresa de que la responsabilidad es solidaria para todo el proceso de contratación, entendiéndose como tal, la presente invitación, celebración, ejecución, liquidación del contrato y que hay solidaridad en las posibles reclamaciones e indemnizaciones que se llegaren a presentar en cualquier etapa de dicho proceso; las condiciones aquí definidas serán oponibles a los oferentes independiente del acta de constitución.

Se anexa el modelo que deben diligenciar en el Anexo 8

FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA INVITACIÓN

Los recursos para el pago del proyecto objeto del contrato que se deriven de la presente **solicitud pública abreviada de ofertas**, provienen del presupuesto de DISPAC S.A. ESP, vigencia fiscal 2023, según certificado de disponibilidad presupuestal **3100001628** del 24 de mayo del 2023, por valor de 463.902.573 IVA incluido.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial objeto de la presente **solicitud pública abreviada de ofertas** se ha estimado en la suma de **$ 463.902.573** Cuatrocientos sesenta y tres Millones Novecientos dos Mil Quinientos Setenta y tres Pesos, IVA Incluido.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales le corresponde señalar las políticas generales de administración y control de eficiencia de los servicios públicos domiciliarios, en los términos de la Constitución Nacional y la Ley, definir el régimen tarifario con fundamento en los criterios establecidos para garantizar el cumplimiento de los fines de la intervención del Estado en la prestación de los servicios públicos y conforme a la política pública del Gobierno Nacional.

En virtud de lo descrito anteriormente la comisión público el 29 de enero de 2018 en diario oficial la Resolución CREG 015 de 2018 en la cual se establece la metodología para la remuneración de la actividad de distribución de energía eléctrica en el Sistema Interconectado Nacional, la cual entre otras determino la actualización de la base regulatoria de activos, los valores de AOM, el del plan de pérdidas para los próximos diez (10) años, el plan de inversión para los próximos cinco (5) años y los cargos por nivel de tensión para la remuneración de la actividad de distribución.

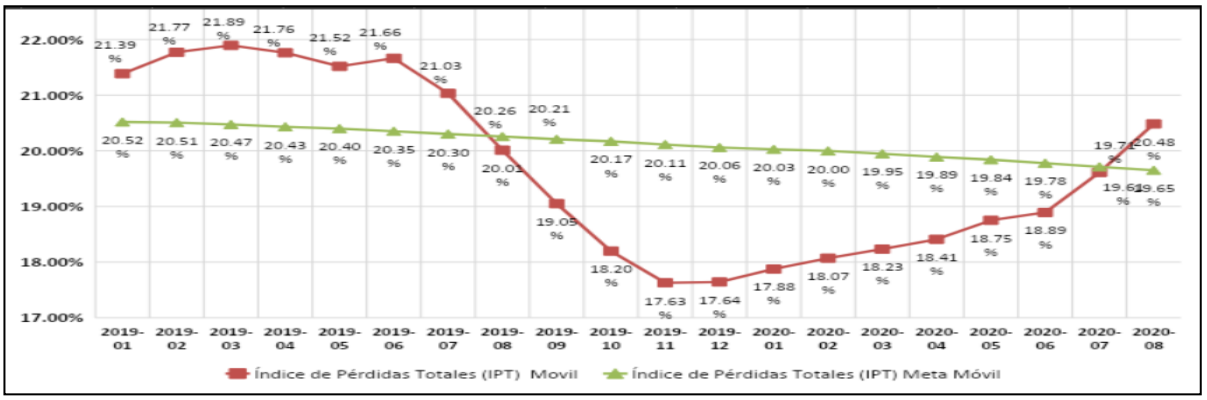
DISPAC S.A. E.S.P. presento la solicitud de cargos ante la comisión el 14 de septiembre de 2018, dentro de la cual en el capítulo Plan de inversión incluyo 67 proyectos de inversión para el período 2019-2023, expresados en Unidades Constructivas de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución.

El seguimiento al plan de inversión presentado por DISPAC S.A. E.S.P. debe seguir los siguientes lineamientos:

a. Anualmente DISPAC S.A.E.S.P. deberá presentar un informe sobre la ejecución del plan de inversión en el cual se presente el avance de cada uno de los proyectos y los ajustes realizados.
b. El informe debe ser enviado a la Comisión y a la SSPD, antes del último día hábil del mes de marzo de cada año. El informe también debe ser publicado en la página web del OR.
c. De igual forma, anualmente se verificarán los indicadores de ejecución de los planes de inversión con base en la información presentada por los OR al SUI y a la CREG.

d. Cuando de las verificaciones se concluya que los proyectos de inversión no se han ejecutado de acuerdo con lo reportado, los ingresos y cargos se ajustarán independientemente de las acciones que adelante la SSPD dentro de sus competencias.

INDICE DE PERDIDAS TOTALES MOVIL



La evaluación por parte del LAC del indicador de pérdidas de energía para el año 2019, fue de 17,43% con el cumplimiento de la senda para este año, que tenía como meta 20,06%. No obstante, la evaluación del indicador de pérdidas en el 2020, fue de 23.3%, frente a una meta de 19,39%, no cumpliendo la meta del indicador. Para el año 2021 el indicador de perdidas fue de 20,01%, no cumpliendo la meta del indicador Por lo que, conforme a lo establecido en la resolución CREG 167 de 2020, artículo 4. Aplicación de la modificación de metas, DISPAC S. A. ESP no le aplica el literal e. del numeral 7.3.4.2 de la resolución CREG 015 de 2018, de solicitar ajuste en las metas intermedias o finales, con cumplimiento de la meta del período inmediatamente anterior:

Fecha	Periodo Evaluación	OR - Mercado de Comercialización	Estado Inicial	Causa	IPT Calculado	IPT Senda	Cumple	Estado Final
2020-04	1	EDPD - DISPAC S.A. E.S.P. Mercado de Comercialización - CHOCO	Activo	Cumplimiento de metas	17,43%	20,06%	Si	Activo
2021-04	2	EDPD - DISPAC S.A. E.S.P. Mercado de Comercialización - CHOCO	Activo	Cumplimiento de metas	23,30%	19,39%	No	Activo
2022-04	3	EDPD - DISPAC S.A. E.S.P. Mercado de Comercialización - CHOCO	Activo	Cumplimiento de metas	20,01%	18,73%	No	Activo

En el año 2020, debido a las medidas tomadas por el Gobierno Nacional con ocasión de la Pandemia por el COVID -19, se afectaron las actividades asociadas a control de pérdidas:

i. Los usuarios limitaron el acceso a las viviendas, lo cual afectó las actividades de revisiones de acometidas y medidores.

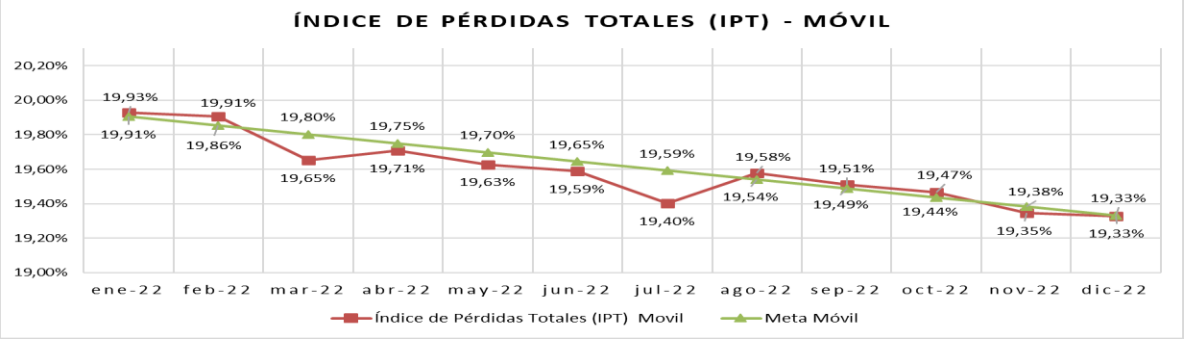
ii. En algunas localidades, los ciudadanos no permitieron el ingreso del personal de la empresa para adelantar las actividades de mantenimiento de las redes e infraestructura eléctrica.

iii. Fueron reconectados usuarios en mora, lo que afectó la gestión de recaudo, y usuarios con anomalías en la medida.

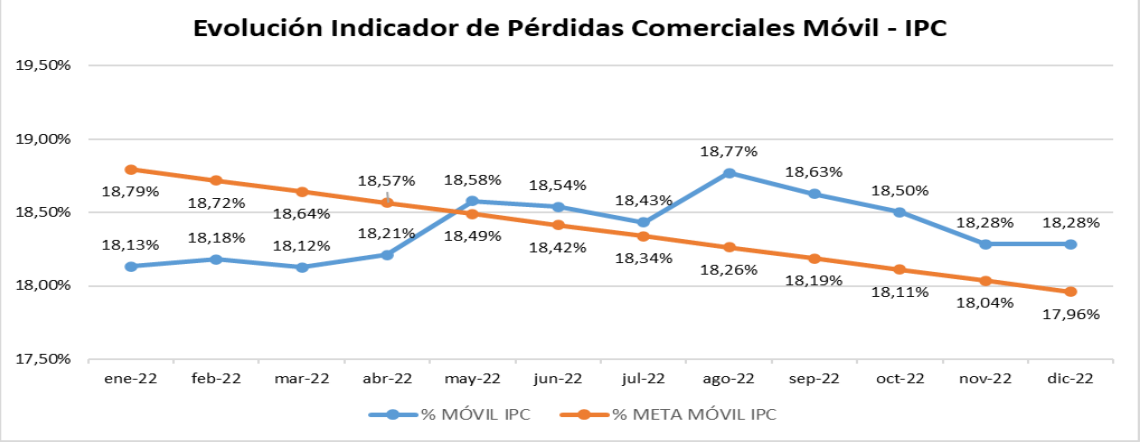
Por lo enunciando, aplicando lo establecido en la resolución CREG 167 de 2020, DISPAC S. A. ESP, presenta a la CREG el documento Anexo de solicitud "SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL PLAN DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS NO TÉCNICAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA CAPÍTULO 7 RESOLUCIÓN CREG 015-2018", del cual Se aprobó por parte de la CREG mediante resolución No. 501 046 de 2022 la siguiente senda:

Año	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
IPTS	20.06	19.39	18.73	19.33	18.88	18.42	17.97	17.51	17.06	16.60

El resultado obtenido de pérdidas IPT móvil en el año 2022 es el que se muestra en la gráfica siguiente:



El resultado de la senda perdida comercial IPC móvil en el año 2022 es la que se muestra en la gráfica a continuación.



En resumen, las perdidas IPT en el sistema de Dispac están distribuidas de la siguiente forma:

Sistema de Transmisión 115 kV Nivel de tensión 4 del orden del 6,00%
Sistema de Subtransmisión 34,5 kV Nivel de tensión 3 del orden del 0,05%
Sistema Nivel de tensión 2 13,2 kV y 1 Nivel de tensión del orden del 13,85%

El Balance de energía del año 2022 arrojo unas pérdidas acumuladas de 43,376 GwH año, para un indicador IPC móvil de 18,29 y un indicador IPT de 19,33 % teniendo en cuenta la senda propuesta y sometida a la aprobación de la CREG para llegar en el 2022.

Por lo descrito anteriormente se hace evidente la necesidad de dar cumplimiento al plan de inversión presentado ante la CREG y para esto es de vital importancia realizar la compra del siguiente listado de materiales:

Por lo descrito anteriormente se hace evidente la necesidad de realizar la compra de los siguientes materiales requeridos para actualizar las existencias de material en el almacén de DISPAC y poder cumplir con los requerimientos operativos de mantenimiento de la empresa.

En atención a lo anterior y para evitar que se presente una situación que pueda llegar a afectar gravemente las proyecciones y pretensiones definidas en el plan de Pérdidas Totales Anuales y el compromiso con la SSPD, se requiere continuar con la instalación de equipos de medida a usuarios directos con facturación.

Ítem	Tipo de medida	Descripción	Unidad	Cantidad a comprar
1	Medida Convencional	Medidor de Energía Bifásico Trifilar 2F – 3H de conexión directa	Und	125
2		Medidor de Energía Monofásico 1F – 2H de conexión directa	Und	1.046
3		CABLE DE AL CONCENTRICO 1X6+6 AWG	Mts	10.000
4		BREAKER TIPO RIEL 1X40A	Und	1350
5		CAJA POLICARBONATO MONOFÁSICA	Und	600
6	Medida especial	MEDIDOR TRIFASICO TETRAFILAR ACE6000 CL 1 1(10)A R1 RS232	Und	10
7		MEDIDOR TRIFASICO TETRAFILAR ACE6000 CL 0.5S 1(10)A R1 RS232	Und	10
8		MEDIDOR TRIFASICO TETRAFILAR SL7000 CL 0.2S 1(10)A R1 RS232	Und	5
9	Medida centralizada AMS	MEDIDORES AMI AMS monofásico	Und	30
10		MEDIDORES AMI AMS trifásico	Und	65
11		Medidor trifásico Tetrafilar clase 0,5S en activa, clase 2 en reactiva, de conexión semi-directa 1,5(10) A, envolvente nivel protección II, montaje en riel	Und	5
12		Equipo de comunicación PHOBOS 3G con tecnología ZigBee 900 MHz, cubierta especial para trabajos en condiciones extrema	Und	5
13	Medida centralizada CAM	Concentradores telemedida CAM	Und	4
14		Router + antena + fuente +cable DB9	Und	25
15		Módulo de medida telemedida CAM	Und	144
16		Módulo de control telemedida CAM	Und	50
17		cable DB9	Und	20

OBJETO: COMPRA DE MEDIDORES DE MEDIDA DIRECTA, CENTRALIZADA Y SEMIDIRECTA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INVERSION EN PERDIDAS AÑO 2023

ALCANCE DE LA INVITACIÓN

El contratista se obliga a entregar a la Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P de acuerdo con las especificaciones establecidas en los términos de referencia, anexos de la Solicitud Privada de Ofertas y la oferta presentada a:

1. Suministrar y entregar la totalidad de materiales eléctricos (descritos en el anexo técnico de estos términos de referencia) en las instalaciones de almacén general de la Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P ubicado en la ciudad de Quibdó, en la dirección Carretera Quibdó – Pacurita cancha de micro futbol “A otro nivel” en el departamento del Chocó, Dispac se reserva el derecho de adjudicar parcialmente de acuerdo con la necesidad del proceso.

2. El contratista se obliga a clasificar la totalidad de los materiales eléctricos antes de la entrega final de los mismos, así como el transporte, almacenamiento y descargue hasta el sitio final dispuesto por la Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P.

3. El contratista se obliga a suministrar a la Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P la totalidad de los materiales eléctricos con el diseño y tecnología descrita en las condiciones técnicas Anexo 3, asegurando el cumplimiento de las especificaciones dadas en las normas NTC. Bajo este entendido, el oferente deberá adjuntar la ficha técnica del material a ofertar para su evaluación y verificación del cumplimiento del requisito.

4. Los materiales que el contratista suministrará deben cumplir con las normas de calidad y especificaciones exigidas por la Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P y deberá estar acompañado de las certificaciones de producto emitidas por organismo acreditado por la ONAC.

5. Garantizar la calidad de cada ítem ofertado, indicando la marca y anexando certificado de conformidad de producto.

6. Realizar el suministro de la totalidad de los materiales eléctricos de acuerdo con los plazos de entrega establecidos en el cronograma del contrato, los cuales empezarán a contar una vez suscrita acta de inicio del por las partes.

La cantidad de materiales eléctricos a suministrar por parte del CONTRATISTA están señalados en las especificaciones técnicas del presente documento.

7. Los materiales que requieran calibración, deben ser calibrados por un laboratorio certificado y acreditado, y además, suministrar el protocolo de calibración y certificados de conformidad del producto ofertado vigente.

El alcance de la Solicitud pública abreviada de Ofertas incluye:

- Cargue transporte y descargue de material

Parágrafo: Solo se aceptarán materiales nuevos, fabricados y probados de acuerdo con las normas y especificaciones de la Norma Técnica Colombiana — NTC correspondiente, y deberán contar con la Certificación de Conformidad de Producto. Los fabricantes respectivos, deben tener Sistema de Aseguramiento de la Calidad ISO 9000, para cumplir con lo establecido en la Circular 05 del 5 de septiembre de 2001, expedida por la Superintendencia de Servicios Públicos

DESCRIPCIÓN DE LA ZONA

El Departamento del Chocó se halla, localizado en la Región Pacífica, tiene una extensión de 46.530 km2, según censo realizado en el año de 2018, posee una población de 457,412 habitantes, es una zona de bajas presiones atmosféricas conocida como la Concavidad Ecuatorial, donde convergen los vientos Alisios de cada hemisferio, para formar el cinturón de convergencia tropical, lo que hace una zona de alta pluviosidad y con vientos variables.

Las características climáticas de la zona son las siguientes:

Clima tropical húmedo
Temperatura mínima 21°C
Temperatura máxima 40°C
Temperatura promedio de 25.9°C a 28°C
Nivel de precipitación de 6.089 mm a 11.310 mm anuales.

En la región existen algunas carreteras y caminos que facilitan la entrada del personal, así como las actividades de transporte y entrada de elementos En consecuencia, EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta en la preparación de la oferta esta circunstancia y todas aquellas que le pudieran originar un costo extra y/o atraso en el avance de las labores.

NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Se aplican las especificaciones, Normas Técnicas y procedimientos definidos por DISPAC incluyendo las siguientes:

a) Reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE vigente.
b) Certificado de conformidad del producto según norma ISO 9001.
c) Los fabricantes respectivos, deben tener Sistema de Aseguramiento de la Calidad ISO 9000

Al momento del recibo de los materiales a suministrar por el Contratista objeto del presente proceso, la Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P exigirá que estén conformes a las normas técnicas las cuales establecen sus características y dimensiones generales.

Todos los costos de adquisición, transporte, seguros, vigilancia, almacenamiento, cargue, descargue, entre otros, deberán estar incluidos en los precios unitarios cotizados y deberán estar cubiertos con el valor ofertado por el contratista.

Los materiales suministrados por el Contratista serán de primera calidad y cumplimiento con las normas, especificaciones y criterios de DISPAC.

Solo se aceptarán materiales nuevos, fabricados y probados de acuerdo con las normas y especificaciones de la Norma Técnica Colombiana – NTC correspondiente, y deberán contar con la Certificación de Conformidad de Producto.

Todos los materiales que presten la misma función deberán ser idénticos en diseño y manufactura de tal forma que puedan ser intercambiables sin necesidad de ninguna adaptación

SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

El Contratista, debe presentar a la interventoría, el Programa de Salud En el trabajo a colocar en práctica con su panorama inicial de factores de riesgo y su Cronograma de Actividades, de acuerdo con lo establecido por la Resolución 1016 de 1989 de los Ministerios de Trabajo y Salud. El Programa debe recibir claramente los recursos financieros, técnicos y físicos y el Personal responsable del desarrollo del mismo.

Durante el desarrollo del contrato, el Contratista, deben cumplir con las disposiciones vigentes en el país, en materia de Salud En el trabajo, entre las cuales se tiene: El Código

Sustantivo del Trabajo en sus Artículos 57,58, 108, 117, 199, 200, 205, 206, 219, 220, 221,349, 351 y 352; Ley 09 de 1979, Titulo
III Código Sanitario Nacional y sus disposiciones reglamentarias; Resoluciones 2400 y 2413 de 1979 del Ministerio de trabajo; Resolución 08321 de 1983 del Ministerio de Salud, Resolución 2013 de 1986 del Ministerio de Trabajo y Ministerio de Salud y la Resolución 1348 de 2009 del Ministerio de la Protección Social, la cual reglamenta la salud en el trabajo para el sector eléctrico, de igual forma la resolución 3673 de 2008, que reglamenta el trabajo seguro en alturas y demás reglamentarios.

Decreto 2665 de 1988 y las Resoluciones 1016 de 1989 y 1792 de 1990 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios sobre riesgos laborales, salud y pensiones dentro del sistema de seguridad social integral.

Cuando por alguna circunstancia se presentare alguna ambigüedad, duda o contradicción, con referencia a las disposiciones citadas, se debe consultar por escrito el criterio de DISPAC, el cual primará.

El Contratista, deberá acreditar al momento que DISPAC lo solicite la afiliación de todo su personal a la seguridad social en los regímenes de salud, pensiones y riesgos laborales.

El Contratista, mantendrán disponibles los registros que demuestren el desarrollo de los programas de medicina preventiva, medicina de trabajo, higiene y seguridad industrial.

El Contratista se responsabiliza ante DISPAC y las entidades de control y vigilancia de las mencionadas disposiciones por el cumplimiento de ellas.

El Contratista, debe cumplir en todo momento con la normatividad establecida para políticas y acciones ambientales y de salud en el trabajo y lo establecido por DISPAC. Todos los costos que se causen por el incumplimiento de lo allí estipulado, serán por cuenta del Contratista, por lo tanto, se entienden incluidos en el precio de su oferta.

Si el Contratista, no atiende en forma inmediata cualquier orden dada por DISPAC o el INTERVENTOR, sobre los aspectos de salud en el trabajo, seguridad, higiene y medicina del trabajo, DISPAC podrá sancionar al CONTRATISTA aplicando las pólizas a que haya lugar.

Al iniciar la ejecución de los trabajos, el contratista deberá presentar a LA INTERVENTORÍA un oficio expedido por su área de salud en el trabajo, donde se certifique la asistencia del personal que ejecutará los trabajos a la capacitación que al respecto deberá dictar de Salud en el trabajo, junto a los documentos presentados como soporte de vinculación del personal a lo requerido por la ley en cuanto a seguridad social y riesgos laborales se refiere. Cabe anotar que el incumplimiento de las normas de salud en el trabajo, referente a la seguridad de los trabajadores o seguridad social, es responsabilidad directa del contratista y causará sanciones inmediatas en el normal desarrollo de los trabajos (se suspenderá la labor hasta cumplir con los requerimientos exigidos por la Interventoría).

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE NORMAS AMBIENTALES

DISPAC o el INTERVENTOR realizarán inspecciones periódicas al sitio de las labores o a las instalaciones del CONTRATISTA para verificar el cumplimiento de las normas sobre protección a la salud, al medio ambiente y a los bienes y detectar cualquier acción nociva o riesgosa, para lo cual el CONTRATISTA otorga su consentimiento expreso.

Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de los servicios, será corregida de inmediato por el CONTRATISTA a su costa y riesgo.

Si EL CONTRATISTA, no atiende en forma inmediata cualquier orden dada por DISPAC o el INTERVENTOR, para corregir la infracción, DISPAC se reserva el derecho de suspender total o parcialmente la ejecución de los servicios hasta que se corrija, corriendo el CONTRATISTA con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión. DISPAC podrá sancionar al CONTRATISTA aplicando las pólizas a que haya lugar, en casos de reincidencia, DISPAC podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna Indemnización.

Si en desarrollo de sus labores se causan daños al ambiente, a la propiedad o a equipos que generen infracciones ambientales, pagos por daños o indemnizaciones, estas serán exclusivamente a cargo del CONTRATISTA, y en caso que DISPAC las cancele, el CONTRATISTA reembolsará plenamente a DISPAC las sumas que ésta llegare a pagar por cualquier concepto a causa de estos perjuicios.

Toda compensación forestal, de cualquier orden o multa que se genere como consecuencia de afectar el entorno sin previamente tramitar y solicitar las licencias correspondientes son responsabilidad del contratista y deberá cubrirlas directamente.

MANEJO DE RESIDUOS

El orden y el aseo deben prevalecer en las actividades que ejecute el CONTRATISTA, debe mantener limpios todos los sitios de la labor por su cuenta, evitando la acumulación de desechos y basuras, los cuales serán evacuados permanentemente a los sitios o botaderos autorizados por la autoridad competente.

Por ningún motivo debe realizar quema de materiales de desechos, y capturar o destruir la fauna que encuentre en la ejecución de los trabajos.

Los residuos químicos resultantes de las operaciones se les deberán dar el tratamiento adecuado.

Los aceites y lubricantes usados, los residuos de limpieza y mantenimiento deben ser retenidos en recipientes herméticos y la evacuación final debe hacerse de forma adecuada y disponerse en los rellenos sanitarios. En ningún caso podrá tener como receptor final los cursos de agua.

Los residuos de tala y rocería no deben llegar directamente a los cursos de agua, estos deben ser apilados de tal forma que no causen desequilibrios a las condiciones del área, o generen riesgos de incendios forestales.

ALMACENAMIENTO DE MATERIALES Y COMBUSTIBLES:

El almacenamiento y manejo de los materiales deberá realizarse de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y las exigencias legales, teniendo especial cuidado con sustancias tóxicas, radiactivas, inflamables, explosivas o contaminantes del medio ambiente.

Sólo podrá usar sustancias químicas para lubricación, limpieza, aislamiento o tratamiento de equipos, autorizadas por las autoridades competentes.

La recolección, transporte y disposición final de cualquier tipo de residuo queda bajo la responsabilidad del CONTRATISTA

SEÑALIZACIÓN

El CONTRATISTA deberá disponer de la señalización reglamentaria, preventiva e informativa de acuerdo al riesgo y tipo de actividad realizada.

MANEJO DE MAQUINARIA:

De requerirse, equipo móvil, incluyendo maquinaria pesada, deben operarse de tal manera que cause el mínimo deterioro de los suelos, vegetación y cursos de agua. No se permite el uso, tránsito, lavado o estacionamiento de equipo móvil en lechos de quebradas u otros sitios distintos al sitio asignado para ello, a menos que sea estrictamente necesario y con previa aprobación de DISPAC.

El aprovisionamiento de combustibles y mantenimiento de equipo móvil y otra maquinaria, deben realizarse en forma tal que los residuos resultante no contaminen los suelos o las aguas y deben ser retenidos y almacenados temporalmente hasta su tratamiento y disposición final. La ubicación de los patios para estas operaciones debe estar aislada de los cursos de agua.

Debe mantener en buen estado de funcionamiento toda su maquinaria con el fin de evitar escape de lubricantes o combustibles que puedan afectar el suelo, cuerpos de aguas, flora, fauna y organismos.

MANEJO DE QUÍMICOS:

El programa debe estar alineado con un procedimiento de manejo de productos químicos del CONTRATISTA, el cual debe incluir y mantener actualizado durante todo el desarrollo del servicio, la información básica sobre materiales peligrosos con respecto a inventarios, sistemas de identificación y clasificación, etiquetado, EPP, hojas de datos de seguridad de material y tarjetas de emergencia para el transporte, igualmente debe cumplir con los procedimientos de transporte, almacenamiento, uso, manipulación, disposición de residuos y respuesta a emergencias. EL CONTRATISTA incluirá dentro de los programas de entrenamiento y competencia al personal que usa y manipula estos materiales. Todas las actividades y operaciones deben quedar incluidas en los procedimientos correspondientes. EL CONTRATISTA debe entregar copia de las hojas de seguridad y fichas técnicas al INTERVENTOR.

GARANTÍAS

El Proponente favorecido estará obligado a constituir a través de una Compañía de Seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, las siguientes garantías constituidas para particulares y a favor de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P. - DISPAC S.A. ESP, que avalen el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales, así:

a) De cumplimiento del contrato: El valor asegurado no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al 10% del valor total del contrato, y con una vigencia mínima por el término del contrato y 60 días más.

b) De calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos. El valor asegurado no podrá ser inferior al 10% del valor total del contrato, con una vigencia inicial a partir de la fecha de terminación del mismo, y dos (2) años más. La vigencia de este amparo deberá ajustarse a la fecha de recibo final de los bienes y equipos, una vez dicha acta sea suscrita por las partes.

PARAGRAFO PRIMERO: El valor de las primas y demás gastos que demande la constitución, prórrogas y modificaciones de las garantías exigidas, serán por cuenta del oferente. El Oferente deberá aportar la respectiva constancia de pago de las primas de las pólizas aportadas. En caso de suspensión y/o adición del contrato, modificación del plazo, precio, uno u otro EL CONTRATISTA deberá ampliar la Garantía o Pólizas, para conservar el monto porcentual y vigencias aquí pactadas en la forma que corresponda.

PARAGRAFO SEGUNDO: El Contratista se obliga a subir y publicar las garantías o pólizas junto con el recibo de pago al portal SECOP II, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de las mismas

COPIA CONTROLADA

FORMA DE PAGO

La única compensación que el CONTRATISTA recibirá por su trabajo, será lo que resulta de aplicar los precios aprobados consignados en el formulario de precios establecidos en el anexo 1, realmente ejecutadas y aceptadas por la Interventoría.

DISPAC S.A. E.S.P. Pagará al contratista por actas parciales de los materiales recibidos a satisfacción dentro de 30 días una vez radicada la factura ante Dispac. Para efectos de la liquidación de las actas correspondientes a los bienes suministrados deberán hacerse en las unidades y a los precios indicados en la lista de ítem, cantidades y precios, se cancelaran las cantidades debidamente entregadas.

Debido a cierres contables mensuales, se recibirán facturas para pago del servicio contratado, hasta el día 20 de cada mes. La factura deberá ser enviada al interventor del contrato a través de la oficina de correspondencia de DISPAC, ubicada en la carrera 7a No. 24-76. Para el trámite de facturas se deberá tener firmada por las partes, las correspondientes actas de avance y/o liquidación final la cual será el soporte para el pago. Factura que no contenga los soportes respectivos será devuelta por el interventor al CONTRATISTA.

Cuando se presenten errores de cualquier índole en la cuenta de cobro o factura, o no se reúnan los requisitos exigidos para su radicación, ésta será glosada por DISPAC indicando claramente la razón por la cual se efectúa la glosa. La glosa se informará al oferente dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de recibo de la factura correspondiente. La cuenta de cobro o factura glosada no dará lugar al pago de intereses moratorios. Una vez efectuada la glosa a la cuenta de cobro o factura, el oferente debe corregirla dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la misma, plazo éste dentro del cual deberá radicarla nuevamente y el plazo para su pago, empezará a contarse de nuevo.

La factura del proveedor debe estar discriminada por cada concepto para su liquidación de impuestos. Esta debe tener en cuenta lo establecido en la Ley 1231 de 2008 y el decreto 4111 del mismo año para los nuevos requisitos de las facturas. El interventor tendrá cinco (5) días calendario partir del recibo del material en el almacén de DISPAC para la revisión y elaboración de las actas correspondientes.

Para coordinación de logística de recibo del material objeto de compra el contratista deberá enviar el cronograma de despachos el cual deberá ser aprobado por el interventor. El cronograma de despachos hace parte integral del contrato.

El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato en todo o en parte, ni subcontratar su cumplimiento o ejecución, sin previa y expresa autorización del representante legal de

DISPAC; esta autorización deberá solicitarse por escrito, con la indicación del cesionario o suboferente y con la antelación necesaria para que no se produzcan retrasos en caso de que se niegue. En el evento de que la cesión sea el resultado de una fusión en que El CONTRATISTA sea absorbido, o de una operación en que un tercero adquiera la totalidad o una parte sustancial de los activos del CONTRATISTA, deberá notificarse oportunamente a DISPAC. No habrá relación contractual, administrativa ni de ninguna índole entre DISPAC, los SUBCONTRATISTAS y el personal que ellos empleen.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento del contrato, LA EMPRESA cobrará inmediatamente y directamente al CONTRATISTA en virtud de la presente cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. **Nota**: El valor de la cláusula pecuniaria estipulada en el presente contrato ingresará a la tesorería de DISPAC y podrá ser descontada de las cuentas pendientes de pago o de las garantías constituidas y podrán ser cobradas directamente al CONTRATISTA. Para el efecto del cobro de la cláusula penal, éste documento es suficiente TITULO EJECUTIVO, para lo cual bastará su presentación y la manifestación de DISPAC de haberse causado el incumplimiento y el monto de lo adeudado por la cláusula penal.

INDEMNIDAD.

El CONTRATISTA se obliga mantener a LA EMPRESA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

SUPERVISIÓN.

Para realizar la supervisión al contrato, DISPAC dispondrá de la persona requerida para realizar el respectivo seguimiento y verificará el cumplimiento de las obligaciones contraídas en desarrollo del presente contrato. El interventor designado por DISPAC deberá gestionar a través del supervisor del contrato todas las acciones tendientes a la toma de decisiones por parte del ordenador del gasto, que impliquen modificaciones parciales o totales de las condiciones mencionadas en el presente pliego de condiciones.

INTERVENTORÍA

DISPAC seleccionó mediante un proceso de contratación la interventoría del contrato La firma interventora seleccionada para este contrato es DESARROLLADORA DE PROYECTOS DE INGENIERIA – DEPI SAS.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución será de Treinta (30) días, contados a partir de la fecha de la orden de iniciación, dada por LA EMPRESA., Si por culpa imputable a EL CONTRATISTA, los trabajos realizados por éste no son suficientes para cumplir con el plazo de ejecución pactado o condiciones contratadas según las especificaciones, LA EMPRESA se reserva en cualquier momento el derecho de contratar con terceros la ejecución parcial de la labor, sin que ello dé lugar a reclamación alguna por parte de EL CONTRATISTA. El plazo podrá variase por ejecución extra o adicional o por suspensión de las labores debido a fuerza mayor o caso fortuito u orden dada por LA EMPRESA, por causas no imputables a EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO. VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente contrato estará vigente por el término que se requiera para su liquidación.

RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LA OFERTA.

Los oferentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la oferta, de acuerdo con lo solicitado en el presente documento, las cuales harán parte integral del contrato. Se consideran como documentos oficiales del proceso de selección, el pliego de condiciones y sus anexos, publicados en el SECOP II.

La presentación de la oferta lleva implícitos el conocimiento y la aceptación por parte del oferente, de todas las condiciones conforme a las cuales se ejecutará el contrato, incluyendo las propias del sitio de trabajo, tales como la información social, cultural, técnica, hidrológica, geológica, geomorfológica y sismológica, geotécnica, topográfica y cartográfica, estudios de impacto ambiental, las leyes y normas que rigen para la región, entre otras, de tal manera que la oferta presentada deberá reflejar la totalidad de los costos en que se incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado de este proceso de selección. Así mismo, deberá tener en cuenta la movilización y permanencia en el sitio de los trabajos, tanto del personal como de los insumos, la situación de orden público, el factor climático y ambiental, así como los demás aspectos que puedan incidir en la ejecución del contrato. Por lo anterior, es obligación del interesado para elaborar su oferta, realizar las inspecciones necesarias al sitio donde se adelantará el proyecto objeto del contrato derivado del presente proceso y conocer las condiciones de mano de obra, transporte de personal y materiales, condiciones técnicas del sitio especifico y sus alrededores, aspectos sociales, de orden público, climáticos, ambientales y las demás en las que se ejecutará el proyecto objeto del contrato derivado del presente proceso.

Igualmente deberá considerar los aspectos relacionados en la Descripción y Aspectos Generales del Proyecto.

OFERTA

La propuesta económica se hará según la tabla que se presenta en el (ANEXO 1 y EL ANEXO 3) de estos términos de referencia.

La única persona con competencia para ordenar, formalizar la contratación de trabajos adicionales, otrosí, o cualquier aspecto que altere el contenido del contrato, sea este económico o no, es el ordenador del gasto de DISPAC, ninguna otra persona tiene la competencia.

LUGAR, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS.

La Oferta se presentará en la fecha y hora señalada en el cronograma establecido en la plataforma SECOP II y el cronograma que se presentará en este documento, por tanto, no se tendrá en cuenta las ofertas presentadas por otros medios remitidos a DISPAC.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma para la presente invitación es como se describe a continuación:

ÍTEM	ACTIVIDAD	FECHA
1	Apertura del proceso y entrega de los Términos de Referencia	26/05/2023
2	Fecha límite de entrega de respuestas o Adendas (SECOP II)	30/05/2023
3	Fecha límite de entrega de Ofertas (SECOP II)	31/05/2023
4	Evaluación preliminar, solicitudes de subsanación	05/06/2023
5	Fecha límite para comentarios de oferentes (SECOP II)	06/06/2023
6	Evaluación Final y Adjudicación	08/06/2023
7	Entrega del contrato firmado y de las pólizas por el proponente seleccionado	12/06/2023
8	Solicitud orden de inicio al interventor	13/06/2023
9	Inicio de ejecución del contrato	16/06/2023
10	Primera entrega de materiales (cable concentrico 1x6+6, cajas monofásicas y braker 1x40)	23/06/2023
11	Finalización del contrato	16/07/2023

MODIFICACIONES Y ACLARACIONES A LA SOLICITUD PÚBLICA ABREVIADA DE OFERTAS.

En caso que DISPAC requiera hacer modificaciones a la presente **solicitud pública abreviada de ofertas**, lo hará por medio de adendas y/o aclaraciones, las cuales serán publicadas en SECOP II. Las reformas mediante adendas a la **solicitud pública abreviada de ofertas** procederán antes de las **17:00 horas del 30 de 2023 del 2023.**

Estas aclaraciones no podrán modificar la oferta presentada y podrán solicitarse por los proponentes **solamente en la Plataforma SECOP II**.

No se aceptarán consultas verbales. DISPAC, se reserva el derecho de solicitar aclaraciones de las propuestas a los proponentes antes de la etapa de adjudicación.

PRÓRROGAS DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Se entiende que el plazo de presentación de ofertas es el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar ofertas y la de su cierre, el cual puede prorrogarse antes del vencimiento, cuando así lo estime conveniente DISPAC o cuando lo soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan sido invitadas o manifestado su interés en participar, por un término no superior a la mitad del inicialmente previsto, siempre que existan razones para ello.

ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN.

La aceptación de la totalidad de las condiciones de la convocatoria, de la elaboración y presentación de la propuesta, de las condiciones económicas y contractuales estipuladas en este documento, son requisitos indispensables para la presentación de la propuesta y por tanto se entienden totalmente aceptadas por el Proponente con el hecho de presentar su propuesta. De acuerdo con lo anterior, tales condiciones no podrán ser modificadas por el Proponente.

MONEDA DE LOS PRECIOS DE LA OFERTA

El precio de la oferta objeto de la convocatoria deberá ser expresado únicamente en pesos colombianos. Deberán ser firmes y cubrir todos los costos directos e indirectos, incluyendo los fiscales y parafiscales y suministros de los equipos requeridos, que se generen para cumplir con el objeto y el alcance del servicio solicitado por DISPAC S.A. E. S. P., así como todos los costos de legalización y perfeccionamiento, incluyendo los impuestos a que haya lugar. Los precios dados deberán ser firmes, IVA excluido y expresados en pesos Colombianos.

IDIOMA

El idioma oficial será el español, por tanto, todos los documentos e informaciones de cualquier índole, deberán ser redactados en este idioma.

VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas deberán presentarse con una vigencia no menor de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. DISPAC, podrá solicitar la ampliación del término de vigencia de las ofertas hasta por la mitad del plazo inicialmente indicado, en cuyo caso todos los proponentes deberán extender tanto el término de validez de sus propuestas como la vigencia de la garantía de seriedad.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Se deberá presentar la oferta dentro de la fecha y hora establecida en la Plataforma SECOP II, únicamente se aceptarán las propuestas presentadas dentro de la opción establecida por Colombia Compra Eficiente para tal caso.

El Proponente para la preparación de su oferta deberá examinar detallada y cuidadosamente todo el contenido de la **solicitud pública abreviada de ofertas** y allegar toda la información adicional que considere necesaria.

Deberá aclarar con DISPAC todas sus inquietudes e informarse cabalmente de todas las condiciones y circunstancias que puedan afectar en alguna forma la ejecución de los trabajos objeto de la invitación. Es así que todas las observaciones presentadas a los pliegos deberán realizarse dentro de los términos establecidos en el cronograma y en la plataforma SECOP II y se darán respuesta dentro de esta plataforma. Se entiende que los diferentes capítulos de la **solicitud pública abreviada de ofertas** se complementan entre sí y que cualquier detalle que aparezca en uno pero no se mencione en otro, se tomará como especificado en todos.

Los costos que se causen en la preparación y presentación de la oferta serán a cargo exclusivo del Proponente y DISPAC en ningún caso reconocerá costos por estos conceptos. Las ofertas deben presentarse sin tachones ni enmendaduras.

DOCUMENTOS MÍNIMOS DE LA OFERTA

Para efectos de la evaluación de los documentos esenciales requeridos, el oferente debe tener en cuenta los siguientes conceptos:

DOCUMENTOS SUBSANABLES

El término "subsanable" indica que si el documento ha sido presentado pero posee algún error o inconsistencia, podrá ser corregido; igualmente, si el documento no ha sido presentado, podrá ser solicitado.

DOCUMENTOS NO SUBSANABLES

La no presentación de los documentos calificados como no subsanables determina que la oferta no sea tenida en cuenta y por lo tanto será descalificada inmediatamente. El documento será subsanable siempre y cuando haya sido presentado y si contiene algún error o inconsistencia podrá ser corregido.

El término "subsanable siempre y cuando sea presentado", indica que podrá corregirse el documento, **pero siempre que haya sido aportado por el oferente.**

Para facilitar la correcta integración de la oferta por parte del OFERENTE, y su estudio y evaluación por parte de DISPAC, el OFERENTE debe entregar los documentos de la oferta, debidamente foliados y en el orden que se relacionan a continuación

DOCUMENTOS JURÍDICOS

- Carta de Presentación de la oferta **Anexo 2**. **No Subsanable**:
- Certificación de pago de los aportes parafiscales, según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **Anexo 5. Subsanable.**
- Autorización para tratamiento de datos personales. **Anexo 6. Subsanable.**
- Copia de la Matricula profesional del ingeniero Eléctrico o Electricista que avala la propuesta adjuntando el certificado de antecedentes emitido por la entidad disciplinaria que acredita la profesión de ingeniería eléctrica con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre de la Solicitud Privada Ofertas. **Subsanable.**
- Para persona jurídicas, Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal del Oferente, expedido por la autoridad competente con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre de la Solicitud Privada de Ofertas, junto con la Autorización al Representante Legal para contratar con LA EMPRESA en los casos que no esté facultado para comprometerse directamente. Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal se

debe adjuntar el certificado de cada uno de los consorciados o miembros de la unión. **No subsanable.**

- Certificado del RUT. Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar para cada uno de los consorciados o miembros de la unión. **Subsanable.**

Garantía de seriedad de la oferta entre particulares a cargo del proponente y a favor de la Empresa Distribuidora del Pacífico SA ESP NIT 818001629-4 por un valor del 10% (diez por ciento) del total de la oferta (incluido el IVA) y una vigencia de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de cierre de la presente Solicitud Privada de Ofertas. En caso de consorcios o uniones temporales esta debe ir firmada por cada uno de los representantes legales de las firmas consorciadas o unidas. **No Subsanable**.

- Constancia de pago de la prima por la Garantía del numeral anterior. **Subsanable**
- En caso que el oferente sea un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar documento de conformación del mismo donde conste que la responsabilidad es solidaria. Cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal debe presentar Original del Certificado de Existencia y Representación Legal del Oferente en caso que sea persona jurídica, o los documentos determinados por la ley para el reconocimiento de su existencia en caso de las personas naturales. **No Subsanable.**
- Certificación de Antecedentes DISCIPLINARIOS de la empresa y del Representante Legal expedido por la PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION. No debe tener vigencia mayor a 30 días. **Subsanable.**
- Certificación de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la empresa y del Representante Legal expedido por la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. **Subsanable.**
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía y/o de la Tarjeta Profesional (Si es persona natural). En caso de Consorcios o Uniones Temporales, deben anexar el certificado de existencia y representación de las personas que lo conforman y por lo menos uno de ellos se debe desprender de la razón social o de los documentos determinados por la ley para el reconocimiento de su existencia que es competente para cumplir con el objeto de la presente invitación. **Subsanable.**
- Declaración juramentada en la que se identifique plenamente las personas naturales o jurídicas que se beneficiarían con la celebración del contrato si resultan seleccionados, así como el origen de sus recursos. Lo anterior con el fin de prevenir actividades u operaciones de lavado de activos y dar cumplimiento al artículo 37 de la Ley 142 de 1994. **Anexo 7**. **Subsanable**
- Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. No debe tener vigencia mayor a 30 días. **Subsanable**
- En el evento de que el certificado de existencia y representación legal en las facultades del representante legal remita a los estatutos de la Sociedad, estos deben ser anexados a la oferta, con la autorización del órgano competente para la presentación de la oferta y suscripción del contrato, si es del caso. **No**

Subsanable.

La no presentación de la garantía de seriedad es motivo de descalificación. Si la garantía no es suficiente o no está debidamente constituida, DISPAC S.A. ESP solicitará al proponente que la corrija y si no lo hace dentro de los plazos estipulados en el cronograma de esta convocatoria pública, se rechazará la propuesta.

Experiencia jurídica habilitante

- No haber sido objeto de sanciones, multas o declaraciones de incumplimientos por parte de ninguna entidad pública ni empresa privada en los últimos tres años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

- No haber sido declarara jurídicamente responsable mediante sanciones, multas o declaraciones de incumplimientos por parte de ninguna entidad pública ni empresa privada mediante laudo arbitral o sentencia judicial.

- Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad general ni especial o prohibiciones para contratar, de lo contrario su oferta no será evaluada

DOCUMENTOS TÉCNICOS

Como requisito habilitante el oferente deberá presentar un mínimo de dos (2) y máximo cuatro (4) certificaciones o actas de terminación y/o actas de liquidación de contratos de suministro de cables y medidores eléctricos, breaker y cajas de policarbonato, conforme al cuadro de cantidades del anexo 1 , las cuales deberán estar expresadas en salarios mínimos legales mensuales vigentes – SMMLV, cuya sumatoria debe ser el 100% del presupuesto oficial del proceso y que cuyo objeto o alcance corresponda al cuyo objeto o alcance corresponda al suministro de materiales Anexo 4. No subsanable

Especificaciones técnicas de los materiales ofertados. Subsanable

DOCUMENTOS FINANCIEROS

- Dos Últimas Declaraciones de renta obligadas a presentar, **Subsanable.**
- Copia de los estados financieros conformados por el Balance General y el Estado de Resultados con notas con corte a 31 de diciembre del año 2022. **Subsanable**.

- Copia de la tarjeta profesional y certificada de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, con una vigencia no superior a seis (6) meses, de los Contadores Públicos y Revisores Fiscales que suscriban los documentos que se presenten en la oferta. Subsanable.

PROCEDIMIENTO PARA SUBSANAR DOCUMENTOS

En los casos en que la oferta no esté acompañada por todos los documentos solicitados, a excepción de los documentos que descalifican la oferta, DISPAC requerirá por escrito a través de la plataforma Secop II, al oferente quien deberá, dentro del plazo que se fije en el requerimiento, suministrar los documentos; si no lo hiciere dentro del término establecido, la oferta no será considerada. Serán subsanables aquellos documentos que no modifiquen los valores de la oferta, ni las condiciones de la misma. Los requerimientos de subsanación deben ser entregados a través de la plataforma de Secop II antes de las 5 p.m de la fecha límite establecida en el cronograma. No se aceptan documentos físicos entregados en la sede de DISPAC ni correos electrónicos que no sean a través de la plataforma.

SOLICITUD DE ACLARACIONES.

Durante el período de estudio de las ofertas, DISPAC podrá solicitar al oferente aclaraciones y explicaciones que estime necesarias sin que por ello éste pueda adicionar o modificar cualquiera de las condiciones de su oferta. Las solicitudes de DISPAC y las respuestas del oferente se realizarán a través de la plataforma del Secop II.

El oferente deberá dar respuesta a estas solicitudes dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la comunicación en tal sentido. No obstante, lo anterior cuando se solicite la modificación o anexo de un documento, el oferente deberá anexarlo a través de mensaje en la plataforma Secop II. Si el oferente no responde dentro del término señalado en la solicitud y de conformidad con lo exigido, la oferta será descartada.

RECHAZO DE LA PROPUESTA

DISPAC rechazará las ofertas que presenten alguno de los siguientes ítems:

a. Que no sea presentada a través de la plataforma del Secop II, o se presente después de la fecha y hora límite señalada en el cronograma estos términos de referencia.
b. Que la experiencia validada no cumpla los requerimientos de la presente invitación a cotizar.
c. Que el valor ofertado sea mayor al valor del presupuesto oficial asignado.
d. que no presente la experiencia especificada en las condiciones definidas.

e. Que en el cronograma presentado se fije como fecha de finalización posterior a la fecha límite fijada**.**
f. Que se le compruebe falsificación de cualquier tipo.
g. Condicionar, o no aceptar, o modificar su oferta por fuera de los parámetros aquí requeridos.
h. Encontrarse el oferente o algún miembro del Consorcio o de la Unión Temporal en liquidación, intervenida por la SAE por lavado de activos o actos de corrupción o en proceso de expropiación en cualquiera de sus etapas.
i. No cotizar uno de los ítems de la propuesta.

REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA

Para que su oferta sea tenida en cuenta, el oferente debe cumplir mínimo con 4 años de experiencia en el suministro de materiales del anexo # 4.

DISPAC realizará la evaluación de las ofertas y seleccionará la oferta más favorable aplicando el siguiente procedimiento: evaluará los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos de las ofertas, con base en lo establecido en los presentes términos, asegurando con ello una selección objetiva y transparente.

El orden de elegibilidad lo dará el mayor puntaje obtenido de la sumatoria de los puntajes obtenidos en cada una de las evaluaciones correspondientes.

Evaluación Jurídica……Habilitante.
Evaluación Financiera……..Habilitante.
Evaluación Técnica……..Habilitante.
Evaluación Económica……..PARCIAL POR ITEM

CAPACIDAD FINANCIERA (Cf)

El oferente debe cumplir como mínimo cinco (5) indicadores cualesquiera de los siguientes:

Índice de Liquidez: Activo corriente sobre pasivo corriente. IL >= 1,3
Nivel de Endeudamiento: Pasivo total sobre activo total. NE<= 60%

Rentabilidad del Activo: Utilidad operacional dividida por el activo total. >= 8%
Rentabilidad del Patrimonio: Utilidad operacional dividida por el patrimonio total. >= 15%
Capital de Trabajo: Activo corriente menos pasivo corriente >= 100% del valor de la oferta.
Razón de Cobertura de Interés: Utilidad operacional sobre gastos de intereses. >= 3

Para el caso de consorcios o uniones temporales, bastara con que uno de los integrantes cumpla con 5 de los 6 indicadores. Lo anterior en razón a que, sin importar la figura jurídica, ambas empresas son solidariamente responsables por el 100% de las obligaciones contractuales ante DISPAC.

DISPAC se reserva el derecho de sanear las informalidades u omisiones no sustantivas de las propuestas, y de pedir aclaraciones o informaciones adicionales sin que ello implique el derecho de los proponentes a modificarla. En todo caso será un criterio de interpretación la prevalencia de la verdad sustancial y material, sobre la simplemente procedimental o documental.

La calificación de las propuestas estará basada en el contenido de las mismas; sin embargo, DISPAC se reserva el derecho de verificar la información contenida en la propuesta y de eliminarla si a su juicio es inexacta o falsa.

Los datos a analizar se tomarán de los estados financieros conformados por el Balance General y el Estado de Resultados con corte al 31 de diciembre del último año fiscal 2021 y serán confrontados con la declaración de renta en cuanto a su coincidencia. Se aproximará a la centésima del valor (una cifra decimal para los indicadores: LIQUIDEZ Y RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES), así: Cuando la milésima sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defect

AVAL DE LA OFERTA

Para dar cumplimiento a lo establecido en la legislación colombiana (Art.14 Ley 64 de 1978), la oferta debe ser avalada por un ingeniero Eléctrico o Electricista debidamente matriculado, anexando vigencia de la matrícula y certificado de antecedentes disciplinarios.

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

REVISIÓN DE LAS OFERTAS

DISPAC examinará las ofertas para determinar si los proponentes están habilitados para formularla de acuerdo con los requisitos de participación exigidos, si están completas, si se

ha suministrado la póliza requerida, si los documentos han sido debidamente presentados, si no hay errores de cálculo, y en general si se ajustan a los documentos del proceso de contratación.

COMITÉ EVALUADOR

Obrará acorde con la forma de evaluación de los presentes términos. Este elaborará un informe de la evaluación, el cual se presentará al Representante legal. No se admitirá intromisión de ninguno de los oferentes durante la etapa de evaluación, la cual es de carácter reservada, hasta terminar la calificación y comunicación oficial con los resultados de la misma. Este verificará y evaluará los aspectos jurídicos, técnicos y económicos de las ofertas.

ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Vencido el plazo para la presentación de las ofertas, las recibidas serán sometidas a análisis, evaluación y comparación para efectos de la aceptación. Con tal fin se observarán las reglas que se hayan fijado en los documentos respectivos. DISPAC elaborará y suscribirá el informe de análisis y conclusiones.

DESCUENTOS

Cuando algún proponente ofrezca en su oferta descuentos condicionados a determinado evento, éstos no serán tenidos en cuenta en la evaluación y comparación de las propuestas. Pero si la propuesta que ofrece descuentos resulta favorecida, éste se hará efectivo en los términos que señale el proponente, siempre y cuando DISPAC lo consideren conveniente.

FACTORES DE ESCOGENCIA

DISPAC realizará la evaluación de las propuestas y seleccionará la oferta más favorable aplicando el siguiente procedimiento: evaluará los aspectos jurídicos, técnicos y económicos de las ofertas, con base en lo establecido en los presentes términos, asegurando con ello una selección objetiva y transparente.

El orden de elegibilidad lo dará de manera habilitante y el proveedor deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

EVALUACIÓN JURÍDICA HABILITANTE (cumple o no cumple)

El análisis jurídico de las propuestas no es puntuable sino habilitante. Se verificará la documentación y el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en los términos. La propuesta será válida si pasa el análisis jurídico de acuerdo con los requerimientos de la **solicitud pública abreviada de ofertas**. En caso contrario la oferta no podrá ser evaluada y será rechazada.

.

EVALUACIÓN FINANCIERA HABILITANTE (cumple o no cumple)

El análisis financiero de las propuestas no es puntuable sino habilitante, Se verificará la documentación y el cumplimiento de los requisitos financieros establecidos en los términos. La propuesta será válida si pasa el análisis jurídico de acuerdo con los requerimientos de la **solicitud pública abreviada de ofertas**. En caso contrario la oferta no podrá ser evaluada y será rechazada.

EVALUACIÓN TÉCNICA

El análisis técnico de las ofertas no es puntuable sino habilitante (excepto si se especifica que no es obligatorio). Es decir, se tomarán en consideración los siguientes aspectos y el resultado final será habilitarla para que pueda evaluarse la oferta económica.

Para el análisis técnico de las ofertas se tomarán en consideración los siguientes aspectos:

Cumplimiento de especificaciones técnicas solicitadas: HABILITANTE
Cumplimiento de experiencia de la empresa: HABILITANTE

La oferta será válida en la medida que se cumplan las condiciones técnicas exigidas en la Solicitud Privada de Ofertas, se habilitara para continuar con la evaluación económica, en caso contrario la oferta no podrá ser evaluada y será rechazada.

CONFRONTACIÓN ARITMÉTICA DE PRECIOS

Se verificará el precio de cada propuesta, efectuando las operaciones aritméticas del caso para constatar la correspondencia de los precios unitarios y sus cantidades, con los precios totales. En caso de discrepancia entre el precio unitario y el precio total, prevalecerá el unitario. En este caso el valor total será corregido para los efectos de evaluación y comparación de la oferta.

Se deberá adjuntar en el sobre de la propuesta económica la hoja de cálculo con las formulaciones que dan origen al precio de oferta total. DISPAC no será responsable del

efecto que pueda tener un error en la presentación de la propuesta por parte del PROPONENTE.

En el evento de que la corrección aumente el valor total de la oferta, se solicitará al PROPONENTE la ampliación de la póliza de seriedad de la oferta.

MÉTODOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el primer orden de elegibilidad entre dos o más Propuestas Elegibles, se desempatará aplicando en su orden, los siguientes criterios de desempate:

1. Se asignará el primer orden de elegibilidad a la Propuesta cuya Oferta Económica haya obtenido el mayor puntaje.
2. Si persiste el empate, se asignará el primer orden de elegibilidad a la Propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en la Experiencia.
3. Si persiste el empate, se utilizará sorteo de balotas, donde el ganador será el que saqué la de mayor denominación.

ADJUDICACIÓN

La empresa procederá a adjudicar la invitación a la oferta más favorable teniendo en cuenta las condiciones definidas en esta **solicitud pública abreviada de ofertas** dentro de los **cinco (5)** días siguientes a la fecha de evaluación; en caso de no poderse adjudicar en tales términos, a iniciativa de la empresa este término podrá prorrogarse por un término igual.

En caso de presentarse una (1) sola oferta, que a juicio de DISPAC sea conveniente, se podrá contratar directamente, adjudicándole el contrato y terminando con ello el proceso de selección.

DISPAC aclara, que el hecho de invitar a presentar ofertas, no la obliga desde ningún punto de vista a contratar lo ofertado.

DISPAC se reserva el derecho de negociar con el proponente o proponentes, el valor de la oferta.

A los proponentes no favorecidos se les devolverá, si así lo solicitan, la garantía de seriedad de la oferta dentro de los **tres (3)** días hábiles siguientes a la adjudicación y al adjudicatario cuando esté perfeccionado el contrato

RENUNCIA A LA FIRMA DEL CONTRATO

Si el proponente a quien se adjudique el contrato, rehúsa o descuida la legalización del mismo o deja de otorgar la fianza de cumplimiento requerida en la minuta del contrato, DISPAC hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta y dispondrá de su valor como indemnización de perjuicios.

DECLARATORIA DESIERTA O REVOCACIÓN

Procederá la declaratoria de desierta o revocación del proceso de selección en los siguientes eventos:

a) Cuando ninguna de las propuestas se ajuste a la totalidad de los requisitos y condiciones previstos en los presentes Términos de Referencia.

b) Cuando a juicio de la Empresa Distribuidora del Pacífico SA ESP, las ofertas presentadas sean inconvenientes técnica o económicamente para los intereses propios.

c) Cuando DISPAC considere que el número de ofertas recibidas no le permite formarse un juicio completo, inequívoco y coherente sobre las alternativas realmente disponibles en el mercado.

d) Cuando no se presente oferta alguna

La declaratoria de desierta o la revocación del proceso de selección podrán realizarse hasta antes de la firma del contrato.

LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El proponente a quien se adjudique tendrá un plazo máximo de **cinco (5)** días hábiles para legalizar el contrato, contados a partir de la fecha de notificación de adjudicación del mismo. De no ser así se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta y si le es conveniente a DISPAC estará en libertad de adjudicar nuevamente de acuerdo con los resultados de la evaluación en el orden de elegibilidad resultante. La legalización del contrato incluye la presentación de las pólizas descritas en este documento.

ESTAMPILLAS

Si el departamento de Chocó tiene algún impuesto a la contratación, este será a cargo del Contratista quién lo deberá cancelar en la Tesorería departamental. Igualmente estará a su cargo lo establecido en la Ley 1106 de 2006, Decreto 1050 de 2014, Ley 1697 de 2013

RELACIÓN ENTRE LAS PARTES

La celebración de este contrato no implica de manera alguna el establecimiento entre las partes de una asociación, sociedad o mandato. Como entidades independientes, cada parte cumplirá ante la otra con todas las obligaciones derivadas del presente contrato y responderá por sus propios actos, los de sus subordinados, empleados, agentes o SUBCONTRATISTAS, ni dará lugar a que surja relación o vínculo laboral, administrativo, ni de ninguna índole, entre el personal de una parte con la otra parte. Las personas que intervengan por cada parte en la ejecución de este contrato, estarán bajo su exclusiva responsabilidad como única empleadora o contratante, siendo de su cargo los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar, así como los honorarios o cualquier otra forma de remuneración.

En consecuencia, todas las obligaciones de carácter laboral o de otra naturaleza correspondiente al personal destinado a la prestación de los servicios aquí contratados y por razón de los mismos, estarán a cargo del CONTRATISTA.

RECLAMOS DEL CONTRATISTA

Cualquier reclamo relacionado con el contrato deberá presentarlo El CONTRATISTA por escrito a DISPAC, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la primera ocurrencia del hecho motivo del reclamo y éste se resolverá por acuerdo entre las partes.

Transcurridos los treinta (30) días calendario anotados sin que El CONTRATISTA formule dicha reclamación, no habrá lugar a reclamos futuros por este motivo.

INDEMNIZACIONES.

EL CONTRATISTA indemnizará a DISPAC, sus funcionarios, empleados o agentes por todo siniestro, reclamo, demanda, pleito, acción legal, cobranza o sentencia de cualquier género o naturaleza que se falle contra ellos con motivo de cualquier acción u omisión de EL CONTRATISTA, sus fabricantes, SUBCONTRATISTAS, empleados o agentes en la ejecución del contrato.

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los contratos que celebre DISPAC se entienden perfeccionados con la firma de las partes y la expedición de registro presupuestal, pero para su ejecución se requerirá que DISPAC haya recibido debidamente otorgadas las pólizas de garantía.

Serán a cargo del CONTRATISTA los gastos que se ocasionen por la celebración del contrato, tales como el valor de las primas por la constitución de garantías y los impuestos que se causen.

RIESGOS

A continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

MATRIZ DE RIESGO					
No.	1	2	3	4	5
Clase	General	General	Especifico	General	Especifico
Fuente	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Planeación	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Planeación
Tipo	Riesgos financieros	Riesgos Operacionales	Riesgos de la Naturaleza	Riesgos sociales	Riesgos sociales
Descripción (Que puede pasar, y como puede ocurrir)	Demora en la ejecución del contrato.	Indebida ejecución, el valor previsto no cubra la totalidad del servicio, prorrogas de ejecución, mal análisis de costos	Catástrofes naturales (terremotos, inundaciones, vientos exorbitantes, incendios no provocados por la intervención o voluntad del hombre).	Cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato, asociados a paros u otras situaciones que obstaculicen los sistemas de transporte de insumos y/o personal	Negación de permisos de pasos para las entregas requerida

Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Afecta la ejecución de las actividades y puede llegar a presentarse desbalances en el presupuesto.	Afecta la ejecución del contrato	Afecta la ejecución del proyecto.	Demoras en la ejecución y/o entrega del objeto contractual	Afecta la ejecución o entrega de los suministros
Probabilidad	2	3	2	4	3

Impacto		3	4	4	4	4
Valoración del riesgo		6	12	8	16	12
Categoría		Bajo	Alto	Bajo	Medio	Alto
¿A quién se le asigna?		Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
TRATAMIENTOS / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		Para la mitigación de este riesgo el contratista efectuara un estricto control del contrato asegurando entre otras, ajustar el proyecto a los cronogramas de entrega.	Elaborar análisis de costos teniendo en cuenta el sitio de ejecución. Realizar estricto seguimiento y supervisión a la ejecución de las entregas programadas	El contratista realizará un análisis de las lluvias y tempestades o cualquier otro tipo de fenómeno natural o ambiental en la zona de ejecución del contrato.	Obtención en el menor tiempo posible de acuerdos y permisos con las comunidades para el normal desarrollo de las obras	Socialización y consecución de permisos de pasos previos al inicio de las entregas parciales
ACTO PUÉS EL AMIEN O	**PROBABILIDAD**	1	3	1	2	2
	IMPACTO	2	3	3	3	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	9	3	6	4

	CATEGORÍA	Bajo	Medio	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?		No	Si	Si	Si	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento		Contratista	Supervisor del contrato y contratista	Contratista	Contratista	Contratista

Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Dentro de la Ejecución del proceso	Dentro de la Planeación y Ejecución del contrato	Dentro de la Ejecución del contrato	Dentro de la Ejecución del contrato	Dentro de la planeación del contrato
Fecha estimada en que completa el tratamiento		Dentro de la Ejecución del proceso	Dentro de la ejecución del contrato	Dentro de la Ejecución del contrato	Entrega final del contrato	Dentro de la ejecución del contrato
Monitoreo y Revisión	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	Dentro de la Ejecución del proceso	Dentro de la ejecución del contrato	Dentro de la Ejecución del contrato	Requerir acompañamiento por parte de la administración municipal y líderes comunales	Dentro de la planeación y ejecución del contrato
	Periodicidad ¿Cuándo?	Mensual	Mensual	Mensual	Permanente	Mensual

Las calificaciones se establecen en numeración de 1 a 5 donde 1 es el indicativo de muy poco probable, 5 de una probabilidad muy alta y los demás valores son intermedios

ORDEN DE INICIO.

DISPAC expedirá una orden de inicio a partir de la cual se contará el plazo de ejecución del Contrato. Dicha orden se hará por escrito a través de la Interventoría y/o DISPAC.

EJECUCIÓN

El CONTRATISTA deberá constituir las Garantías estipuladas en el contrato y publicarlas en el SECOP II. DISPAC aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado e impartirá la orden de iniciación a los trabajos. En caso contrario, las devolverá al CONTRATISTA para que dentro del plazo que se le fije, les haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

CONTROL DEL AVANCE DEL CONTRATO

Con el fin de que las labores se realicen de acuerdo con el cronograma de trabajo aprobado; El CONTRATISTA deberá disponer de suficiente personal, equipos y demás elementos de trabajo que le permita utilizar varios turnos si fuere necesario. Corresponde a la Interventoría revisar los informes de avance, requisitos para la presentación de las respectivas facturas de cobro.

En caso de presentarse atrasos con respecto al programa, la Interventoría le puede exigir al CONTRATISTA que aumente el número de turnos, la jornada de trabajo, la cantidad de frentes de trabajo, todo ello sin costo adicional, de tal forma que se ajuste al plazo contractual.

INSPECCIÓN DEL CONTRATO

El CONTRATISTA dispondrá durante todo el tiempo del personal profesional y técnico necesario para la ejecución del contrato. Las observaciones y cambios a que haya lugar obtenidas en la inspección deben ser analizados y establecidos por el CONTRATISTA y puesta a consideración del Interventor en original, junto con cálculos, planos, secciones y cuadros explicativos si fuere del caso.

El CONTRATISTA debe mantener informado al interventor con suficiente anticipación, acerca de las fechas y lugares en que proyecte realizar cualquier trabajo que requiera puntos de referencia para que las mediciones puedan ser hechas sin demora. Todas las mediciones de y para toma de puntos de referencia que vaya a ejecutar el

CONTRATISTA, deberán ser informadas al Interventor con la debida anticipación indicando la fecha y lugar donde se va a ejecutar el trabajo.

El CONTRATISTA debe proveer facilidades para que la Interventoría pueda en todo momento inspeccionar los trabajos y debe suministrar, todas las muestras de equipos que hayan de utilizarse para ensayos o para futuras referencias, cuando tales muestras sean solicitadas por el Interventor y hagan parte de los equipos utilizados para la ejecución del contrato.

PERMISOS

El CONTRATISTA gestionará con anticipación a la ejecución del contrato, los permisos necesarios de toda índole para la utilización de las vías públicas, propiedades privadas lineamientos, fachadas, etc., de igual manera, propondrá los sitios de montaje de estructuras de ser necesario.

El CONTRATISTA debe respetar y hacer respetar por sus subordinados la propiedad privada, manteniendo en todo momento a LA EMPRESA indemne de cualquier reclamación. El movimiento de personal de trabajadores y de equipos se debe limitar a las vías públicas y terrenos privados aprobados por el Interventor. Los daños que cause a cunetas, drenajes, acequias, alcantarillas, calles, carreteras, caminos o cualquier otro bien de servicio público o privado, deben ser reparados a costa del CONTRATISTA, antes de la entrega del objeto contractual.

El CONTRATISTA debe respetar y hacer respetar de sus subordinados los fueros consagrados por las leyes sobre la propiedad privada, limitándose el movimiento del personal y de equipos a las vías públicas y a las zonas privadas aprobadas por la Interventoría.

Los vehículos que el CONTRATISTA destine para el desarrollo de las actividades vinculadas a la prestación de servicios, cualesquiera sean sus características, deben mantener el seguro obligatorio vigente y revisión técnica actualizada certificada por un Centro de Diagnóstico Automotor Autorizado, licencias de transito del conductor. Así mismo, deberán tener los elementos de seguridad exigidos por el Reglamento de Tránsito.

PENALIZACIÓN POR ENTREGA EXTEMPORÁNEA

En caso de retraso parcial o total en el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato, EL CONTRATISTA. Autoriza expresamente con la presentación de su oferta o cotización, a LA EMPRESA para que previo requerimiento, esta proceda a efectuar una tasación y cobro de un valor equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor

total de las cantidades en mora de ser entregadas, por día de retraso o retardo, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total de la orden. La liquidación la efectuará EL INTERVENTOR y podrá descontarse de una de las actas de pago o en el balance de liquidación del contrato. Lo anterior sin perjuicio de las demás acciones legales y ejecución de las garantías contractuales.

MULTAS

Si el contratista no entrega cualquier parte de las actividades dentro de las fechas o plazos estipulados en el contrato y el respectivo cronograma de actividades, LA EMPRESA le deducirá, sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en el contrato, el equivalente a cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo, por cada requerimiento en el que se evidencie retraso e incumplimiento en el desarrollo de las actividades. La deducción por incumplimiento se hará efectiva cada vez que se presente y se contabilizará separadamente para cada uno de los plazos incumplidos.

EL CONTRATISTA autoriza expresamente a DISPAC desde la presentación de la propuesta, para deducir los valores estipulados en esta cláusula contractual caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, hasta un 10% del valor del contrato. Como consecuencia del incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de las obligaciones estipuladas en el contrato, DISPAC podrá aplicar las multas que a continuación se describen, para lo cual enviarán una comunicación en la que informarán este hecho y la consecuente deducción de la suma respectiva de acuerdo con lo pactado contractualmente, con el fin de que EL CONTRATISTA presente las explicaciones que consideren pertinentes para exonerarlo de responsabilidad.

Si EL CONTRATISTA no manifiesta dentro del término establecido en la comunicación las razones que justifiquen su retraso total o parcial o si las presenta y del análisis efectuado por DISPAC no se encuentra justificado el incumplimiento, se impondrá la multa respectiva y su valor se deducirá de cualquier saldo que exista a favor del CONTRATISTA o cubierto por la garantía de cumplimiento.

PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE LAS MULTAS

En el evento que el CONTRATISTA incurra en una de las causales de multa, DISPAC se lo comunicará por escrito y le informará la consecuente deducción del valor de la multa respectiva, de acuerdo con lo pactado contractualmente. La comunicación de la multa debe ser firmada por el Representante Legal o su delegado y en ella se le concederá al CONTRATISTA un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo de la comunicación, para que el CONTRATISTA exponga o justifique por escrito, las razones de su incumplimiento. Si el CONTRATISTA no manifiesta dentro

de dicho término las razones que justifiquen su incumplimiento, o si las presenta y del análisis efectuado por la EMPRESA no se encuentra justificado el incumplimiento correspondiente, DISPAC procederá a decidir la imposición de la multa, decisión contra la cual no procede recurso. El valor de la multa será tomado directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, si la hay, o será consignada por el CONTRATISTA en la cuenta que DISPAC le indique o en su defecto, se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato; si lo anterior no es posible, se cobrará por la vía judicial. En ningún caso, su aplicación será entendida por el CONTRATISTA como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato.

La deducción de las multas se entiende sin perjuicio de que DISPAC pueda hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria.

Las causales de multa son entre otras las siguientes:

- Por atraso en la firma del contrato y/o presentación de los documentos
- Incumplimiento de obligaciones contractuales
- Por suspensión injustificada del contrato
- Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de los servicios, será corregida de inmediato por el CONTRATISTA a su costa y riesgo.
- Si EL CONTRATISTA, no atiende en forma inmediata cualquier orden dada por DISPAC o el INTERVENTOR, para corregir la infracción, DISPAC se reserva el derecho de suspender total o parcialmente la ejecución hasta que se corrija, corriendo el CONTRATISTA con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión. DISPAC podrá sancionar al CONTRATISTA aplicando las pólizas a que haya lugar, en casos de reincidencia, DISPAC podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna Indemnización.
- Si en desarrollo de sus labores se causan daños al ambiente, a la propiedad o a equipos que generen infracciones ambientales, pagos por daños o indemnizaciones, estas serán exclusivamente a cargo del CONTRATISTA, y en caso que DISPAC las cancele, el CONTRATISTA reembolsará plenamente a DISPAC las sumas que ésta llegare a pagar por cualquier concepto a causa de estos perjuicios.

Original firmado
GERENTE CONTROL DE ENERGIA
(Responsable técnico)

COMPRA DE MEDIDORES DE MEDIDA DIRECTA, CENTRALIZADA Y SEMIDIRECTA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INVERSION EN PERDIDAS AÑO 2023

Original firmado
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
(Responsable financiero)

Original firmado
PROFESIONAL EN CONTRATACION
(Responsable jurídico)

ANEXO 1. FORMULARIO DE CANTIDADES Y PRECIOS

- Los precios ofrecidos en este formulario deberán incluir todos los impuestos que ordene la ley.

Ítem	Tipo de medida	Descripción	Unidad	Cantidad a comprar	Valor unitario promedio	Subtotal
1	Medida Convencional	Medidor de Energía Bifásico Trifilar 2F – 3H de conexión directa	Und	125	187.313	23.414.063
2		Medidor de Energía Monofásico 1F – 2H de conexión directa	Und	1.046	76.145	79.647.670
3		CABLE DE AL CONCENTRICO 1X6+6 AWG	Mts	10.000	6.020	60.200.000
4		BREAKER TIPO RIEL 1X40A	Und	1350	10.015	13.520.520
5		CAJA POLICARBONATO MONOFÁSICA	Und	600	55.605	33.363.000
6	Medida especial	MEDIDOR TRIFASICO TETRAFILAR ACE6000 CL 1 1(10)A R1 RS232	Und	10	1.145.000	11.450.000
7		MEDIDOR TRIFASICO TETRAFILAR ACE6000 CL 0.5S 1(10)A R1 RS232	Und	10	1.968.167	19.681.667
8		MEDIDOR TRIFASICO TETRAFILAR SL7000 CL 0.2S 1(10)A R1 RS232	Und	5	2.380.000	11.900.000
9	Medida centralizada AMS	MEDIDORES AMI AMS monofásico	Und	30	300.181	9.005.430
10		MEDIDORES AMI AMS trifásico	Und	65	597.259	38.821.835
11		Medidor trifásico Tetrafilar clase 0,5S en activa, clase 2 en reactiva, de conexión semi-directa 1,5(10) A, envolvente nivel protección II, montaje en riel	Und	5	646.941	3.234.705
12		Equipo de comunicación PHOBOS 3G con tecnología ZigBee 900 MHz, cubierta especial para trabajos en condiciones extrema	Und	5	718.353	3.591.765
13	Medida centralizada CAM	Concentradores telemedida CAM	Und	4	4.535.219	18.140.876
14		Router + antena + fuente +cable DB9	Und	25	738.801	18.470.025
15		Módulo de medida telemedida CAM	Und	144	204.060	29.384.640
16		Módulo de control telemedida CAM	Und	50	294.118	14.705.900
17		cable DB9	Und	20	65.100	1.302.000
					Subtotal	**389.834.095**
					IVA	**74.068.478**
					Total	**463.902.573**

COMPRA DE MEDIDORES DE MEDIDA DIRECTA, CENTRALIZADA Y SEMIDIRECTA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INVERSION EN PERDIDAS AÑO 2023

COMPRA DE MEDIDORES DE MEDIDA DIRECTA, CENTRALIZADA Y SEMIDIRECTA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INVERSION EN PERDIDAS AÑO 2023

ANEXO 2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y fecha

Señores
DISPAC SA E.S.P.
Carrera 7 # 24 – 76, Barrió Pan de yuca Quibdó - Chocó.

Referencia: **solicitud pública abreviada deofertas** SPAOG-008-2022

El suscrito, _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, actuando en calidad de (Gerente, Representante Legal o Presidente)_____de la firma _____, domiciliada en (Ciudad, Departamento, País), _____someto a consideración de DISPAC S.A E.S.P. la oferta de nuestra compañía, para el *XXXXXXXXXXXXXXXXX* de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones y la oferta adjunta, entendiéndose que la participación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma, no implican la realización de un compromiso contractual por parte de DISPAC, y por tanto no crean obligaciones para la misma, salvo en lo que se refiere al deber de obrar objetivamente y de buena fe en el proceso. El hecho de solicitar cotizaciones no genera obligación alguna para DISPAC de suscribir contrato.

Así mismo declaro:

1. Que la firma _____, NIT (o RUT) No. _____ suscribirá con DISPAC SA ESP bajo su exclusiva responsabilidad, el eventual contrato en caso de salir favorecida con la adjudicación de la Invitación a cotizar.
2. Que la firma _____ cumple con los requisitos establecidos para participar en la Invitación a cotizar.
3. Que bajo la gravedad del juramento aseguro que la firma _____, ni sus socios se encuentran incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el artículo cuarto régimen de los contratos de DISPAC. y las contempladas en la ley.
4. Que su Representante Legal está facultado legalmente para firmar y presentar la propuesta.
5. Que he revisado cuidadosamente los términos de referencia de la Invitación a Cotizar, los documentos en ella referidos, incluidas las disposiciones legales que rigen la materia

y acepto todos los requisitos en ella contenidos y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.

6. Que la información entregada en todos los documentos incluidos en esta oferta obliga al proponente y éste garantiza la veracidad de la información suministrada.
7. Que he recibido y analizado los ADENDOS publicados por DISPAC SA ESP y que los mismos han sido considerados en mi oferta.
8. Que el valor total de la oferta incluido el IVA, todos los costos directos, indirectos, impuestos, etc., es la suma de _____ pesos ($_____) moneda corriente.
9. Que el plazo total propuesto para la ejecución del contrato contando a partir de la legalización del mismo (acta de inicio), es lo que se establece en los términos de referencia.
10. Que adjunto la Garantía de Seriedad de la oferta, a favor de DISPAC SA ESP, por un valor de _____ ($_____) M/CTE y vigente desde _____ hasta _____.
11. Que en la eventualidad de que esta propuesta sea seleccionada, me obligo a presentar las garantías exigidas en los términos de referencia de la Invitación a Cotizar y además, prorrogar la Garantía de Seriedad de la Oferta, hasta tanto se establezca y apruebe la Garantía de Cumplimiento del contrato que llegue a firmarse.
12. Que realizaré dentro del plazo que fije DISPAC, todos los trámites necesarios para firma y la legalización del contrato, de lo contrario, autorizo expresamente a DISPAC SA ESP para que haga efectiva la póliza de seriedad de la oferta presentada y adjudique a su criterio nuevamente el objeto del contrato.
13. Que iniciaré el contrato en la fecha ordenada por DISPAC SA ESP y lo terminaré dentro del plazo establecido.
14. Que conozco totalmente los requisitos y alcances de las exigencias laborales, de salud en el trabajo y ambientales vigentes en DISPAC SA ESP y los aplicaré en la ejecución de los trabajos.
15. Que me obligo a guardar la confidencialidad de la información que llegue a conocer con motivo del presente proceso contractual.
16.

(Espacio para la firma del representante legal o persona autorizada)

(Anotar nombres y apellidos completos de quien firma)
C.C. No _____de_____
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONO: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____

Nombre y firma
C.C. No _____de_____

ANEXO 3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Los medidores objetos de esta Solicitud Privada de Oferta deben funcionar satisfactoriamente en las redes de distribución de energía del sistema operado por la Empresa Distribuidora del Pacifico DISPAC S.A. E.S.P.
Los materiales y cajas deben contar con certificado de acreditación de materiales RETIE, adicionalmente los medidores deben contar con protocolo de calibración expedido por un laboratorio de metrología acreditado por el ONAC. Se eximen para los medidores de energía hasta tanto no sea publicado el nuevo proyecto RETIE.
El oferente deberá presentar los protocolos de la totalidad de los ensayos establecidos en las normas NTC 5226 y NTC 4052, para medidores estáticos, realizados en un laboratorio de ensayos debidamente acreditado con base en la norma ISO-IEC 170258, por un organismo internacional reconocido, o por la entidad nacional de acreditación del país donde hayan sido realizados los ensayos, el oferente debe anexar toda la información que permita verificar la acreditación del laboratorio y Dispac, se reserva el derecho de verificar la misma.
Las omisiones o ambigüedades, que se presenten en estos aspectos técnicos a tener en cuenta para ofertar, no exoneran al oferente favorecido en la responsabilidad de hacer un suministro correcto de medidores.

Empaque.

El oferente favorecido deberá suministrar el empaque, con la respectiva marcación, para todos los elementos objeto de esta contratación. Los métodos y los materiales de empaque deberán ser suficientemente seguros, para protegerlos de los daños que puedan presentarse durante el transporte y manipulación desde la fábrica hasta el sitio de entrega y su posterior almacenamiento.

Condiciones del servicio.

Los medidores y las cajas envolventes serán instalados en el sistema de distribución de le Empres Distribuidora del Pacifico Dispac, bajo las siguientes condiciones generales:

Condiciones ambientales.

El territorio departamental del Chocó se halla dentro de la zona de calmas ecuatoriales, caracterizada por la alta pluviosidad, con registros superiores a los 9.000 mm de precipitación anual. La temperatura de sus valles y tierras bajas costaneras es superior a los 27°C, por lo general acompañada de alta humedad relativa (90%). Altura sobre

el nivel del mar de 0-1000 m, los equipos serán instalados en intemperie por lo que se deben tener en cuenta estas condiciones de operación.

Condiciones eléctricas del sistema.

- 120 V para medidores monofásicos bifilares (1 fase, 2 hilos)
- 2 x 120/208 V ó 2x127/220 V para medidores monofásicos trifilares (2 fases, 3 hilos)
- 3 x 120/208 V o 3 x 120/227 V para medidores trifásicos tetra filares (3 fases, 4 hilos).
- Monofásicos: Corriente nominal; 5 A corriente máxima 60 A o superior.
- Monofásico Trifilar y trifásicos: corriente nominal 5 A; Corriente máxima 100 A o superior.

Exactitud y precisión.

Los medidores serán estáticos y deben ser de clase de exactitud 1 para energía activa, y cumplir con todo lo especificado en los numerales correspondientes de la norma NTC 4052. Todas las partes expuestas a la corrosión bajo condiciones normales de climas tropicales deben estar eficientemente protegidas contra las influencias ambientales. El oferente debe anexar a la oferta la información correspondiente al sistema de tropicalización utilizado en cada uno de los componentes del medidor y partes metálicas de las cajas envolventes. El revestimiento protector no debe sufrir desgastes durante el manejo habitual ni deterioro en las condiciones de servicios indicadas anteriormente.

Características de fabricación.

Los medidores y las cajas envolventes deben ser diseñados y construidos con la más alta tecnología de tal forma que garanticen la seguridad personal contra choques eléctricos, tanto medidores como cajas deben ser adecuados para soportar esfuerzos mecánicos y las condiciones de temperatura y humedad descritas anteriormente, estos equipos deben evitar la propagación del fuego.

CARACTERÍSTICAS DE LOS MEDIDORES

Registrador.

Pueden ser del tipo de display, en caso tal se solicita que posea un capacitor o mecanismo similar que mantenga encendido el display ante la ausencia de tensión, la unidad principal será el KWh, el registrador debe indicar los dígitos enteros y los decimales.

COMPRA DE MEDIDORES DE MEDIDA DIRECTA, CENTRALIZADA Y SEMIDIRECTA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INVERSION EN PERDIDAS AÑO 2023

Marcación

Placa: debe tener tota la información solicitada por la norma NTC 5226 adicionalmente marcados con las siglas de la compañía Dispac S.A. E.S.P. en caracteres legibles de 5 mm de altura, al igual que el serial del medidor el cual debe ser en caracteres de 10 mm de altura y en código QR o de barras.
También debe poseer:

- Marca, tipo y modelo
- País de fabricación
- Nivel de tensión
- Corriente básica y máxima por fase
- Frecuencia
- Tipo de energía que mide
- Cantidad de fases y conductores
- Constante características de energía activa
- Año de fabricación
- Clase.
- Función de los leds
- Número del serial, con código de barras
- Diagrama de conexión

Empaque y protección.

Los medidores deben venir empacados individualmente y embalados en guacales o cajas resistentes y de buena calidad, en forma tal que protejan contra golpes por mal manejo durante el transporte, carga y bodegaje, así como de la absorción de humedad.

En cada caja individual se debe adjuntar copia de manual técnico del medidor y copia del protocolo de calibración expedido por organismo acreditado ante ONAC.

Calibración.

El oferente en su propuesta debe incluir la calibración de cada uno de los medidores por un laboratorio debidamente acreditado ante ONAC, incluyendo el suministro y la colocación de los sellos de seguridad de la tapa principal los cuales deben ser de seguridad tipo TWIST TITE WIRE SEAL y su serial debe ser consecutivo, adicionalmente los últimos tres dígitos del serial deben ser grabados en el tambor del sello. NO SE ACEPTARÁN ENTREGAS QUE LLEGEN SIN EL RESPECTIVO PROTOCOLOS DE CALIBRACION. El oferente favorecido deberá entregar los protocolos en medio físico en la caja de cada medidor y magnético en archivo individual.

COMPRA DE MEDIDORES DE MEDIDA DIRECTA, CENTRALIZADA Y SEMIDIRECTA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INVERSION EN PERDIDAS AÑO 2023

Mecanismos antifraude

Los medidores ofertados deben ser antifraude con mecanismo anti retroceso, deben ser siempre positivos detección de corriente inversa, señal de puente en bornera y diferencia de corriente por neutro, adicionalmente anomalía por línea a tierra.

Los equipos deben soportar variaciones de tensión de más o menos 10%.

CARACTERISITCAS MÍNIMAS MEDIDOR MONOFASICO BIFILAR 1F-2H

- Tecnología electrónica digital
- Visualización de las variables de Tensión, Corriente, Potencia y kWh.
- Medición de energía en fase y neutro: Ante un puente entre fase-neutro, el medidor registra la
- energía medida en el hilo de mayor intensidad.
- Medición de energía en fase invertida: Sistema de registro de energía unidireccional o siempre positiva.
- Medición de energía en ausencia de fase y/o neutro por medio de súper capacitor (Supercap).
- Visualización en pantalla y en LED por operación en Vacío.
- Fuente de alimentación RC: campo anti-magnético contra fraude.
- Identificación de variaciones 12,5% de la corriente promedio y alerta mediante la pantalla.
- Marcación indeleble del nameplate y base con el número de serie, el mes y el año de fabricación del medidor.
- Sellado Ultrasónico o con pega de alta adherencia para base y tapa.
- Switch interno: Sistema para detección de apertura entre base y tapa, el cual muestra mensaje de FRAUDE en la pantalla.
- Embebido de circuito en resina para evitar la manipulación de componentes electrónicos.
- Tornillo antifraude.

COMPRA DE MEDIDORES DE MEDIDA DIRECTA, CENTRALIZADA Y SEMIDIRECTA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INVERSION EN PERDIDAS AÑO 2023

PARÁMETROS

Tensión nominal (Un)	120V	**Temperatura de almacenamiento**	-40 a 75 ºC
Corriente base (Ib.)	10A	**Humedad relativa**	-75%
Corriente máxima (Imax)	100A	**Visualización**	Pantalla LCD de 8 dígitos (6+2)
Frecuencia	60Hz	**Impulso de salida**	LED optoacoplador
Clase de precisión	1.0	**Calibración**	Sonda / Puerto IR
Consumo de energía	-1W, -7VA	**Puente**	Interno
Corriente de Inicio	0.4% Ib.	**Indicadores LED**	Fase invertida / Vacío
Tensión de Operación	80% - 115% Un	**IP**	54
Constante de medición	3200 imp./kWh	**Normas**	IEC 62053-21
Temperatura de trabajo	-30 a 70 ºC		IEC 62053-22

DIMENSIONES

Medidas en milímetros.

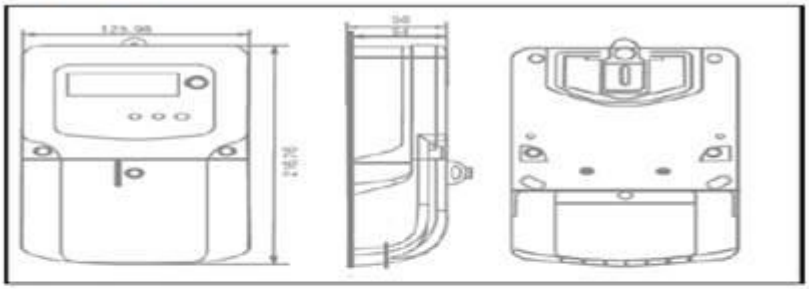
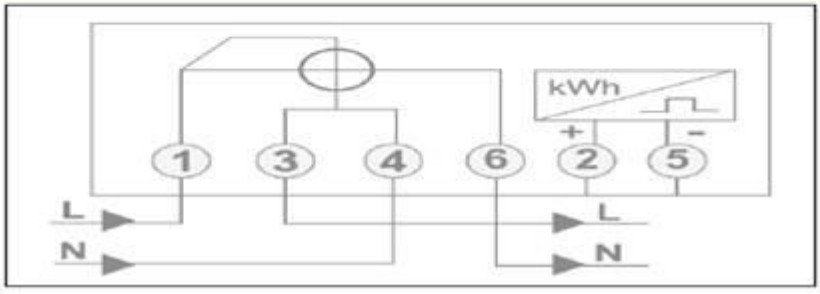


DIAGRAMA DE CONEXION



COMPRA DE MEDIDORES DE MEDIDA DIRECTA, CENTRALIZADA Y SEMIDIRECTA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INVERSION EN PERDIDAS AÑO 2023

MEDIDOR ELECTRONICO MONOFÁSICO 1F-2H 120V 5 (100) A CLASE 1

Ambito	OFERTADO
Tecnología	Estático
Fases	1 Fase
Triángulo de fijación	DIN
Conexión de los terminales	Asimétrica
Hilos	2 Hilos
Registro	DISPLAY LCD muestra 6 enteros y 2 decimales, Supercapacitor de 36 a 48 horas en ausencia de tensión.
Tensión	120 V
Corriente	5 (100) A
Frecuencia	60 Hz
Medición	Energía Activa
Precisión	Clase 1
Tarifas	Simple tarifa
Máximas	No aplica
Memoria másica/curva de carga	No aplica
Constante de lectura	kWh x 1
Constante	3200 imp/kWh
Consumo de Energia	Circuito de Voltaje : ≤2W , 10VA Circuito de Corriente: ≤4VA
Rango de temperatura	De funcionamiento especificado: -25ºC a +70º C Límite de funcionamiento: -30ºC a +80º C Límite de almacenamiento y transporte: -30ºC a +80º C
Función de registro de energía	Registro de energía siempre positivo. Medidor con medición en hilo de fase y en hilo de neutro; de forma que ante un puente en la fase, el medidor registre la energía medida en el hilo con mayor intensidad. Detección de hurtos de energía bien en el propio medidor como del uso de la línea neutro de otro medidor.
Cubierta	Tapa transparente en policarbonato
Cubrehilos	Tapa Bornera,larga en policarbonato, 60mm Max desde final del bloque
Base	Policarbonato mas 10% en fibra de vibrio
Dimensiones	191.6*120*54mm
Grado de protección	IP54
Clase de Aislamiento	Clase II
Normas Aplicables	NTC 5226/2003(IEC62052-11/2003) ,NTC 4052/2003(IEC 62053-21/2003)
Leds Indicadores	Led de Power o Encendido Led de Pulso Led de Funcionamiento sin Carga (NO LOAD)
Marcacion	Marcacion laser de acuerdo a las indicaciones del cliente
Comunicación	N/A
Puentes	N/A
Indicador de Hurtos Adicionales	Sellado Tapa -Base que no permite la apertura, sin evidenciar daño en el medidor.
	Sensor de apertura no visible ni accesible desde el exterior, muestra APC en el LCD al ser activado y bloquea el medidor definitivamente.
	Indicador de hurto cuando el LED NO LOAD se encuentra en modo intermitente. - Cambio de Polaridad y Neutro -Lineas Directas -Cargas Ocultas
	Indicador de Carga Invertida con icono REVERSA en el LCD
	Indicador de Campo Magnetico con icono TRIANGULO INV. en LCD

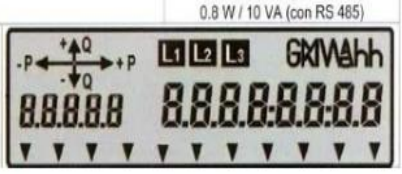
MEDIDOR ELECTRONICO BIFÁSICO 2F-3H 120V 5 (100) A CLASE 1

Ambito	OFERTADO
Tecnología	Estático
Fases	2 Fase
Triángulo de fijación	DIN
Conexión de los terminales	Asimétrica
Hilos	3 Hilos
Registro	DISPLAY LCD muestra 6 enteros y 2 decimales, Supercapacitor de 36 a 48 horas en ausencia de tensión. Registro Energia Activa principal 1.8.0- Energia Reactiva principal 3.8.0 Energia Activa secundaria 2.8.0 - Energia Reactiva secundaria 4.8.0, los muestra cada 6 segundos (ciclico). Al pulsar el boton 1 vez mostrara lectura de Energia Activa principal 1.8.0 durante 1 minuto
Tensión	2X120/208V
Corriente	5 (100)A
Frecuencia	60 Hz
Medición	Energía Activa - Energia Reactiva
Precisión	Clase 1-2
Tarifas	Simple tarifa
Máximas	No aplica
Memoria másica/curva de carga	No aplica
Constante de lectura	kWh x 1
Constante	2000 imp/kWh - 2000 imp/kVarh
Consumo de Energia	Circuito de Voltaje : ≤2W , 10VA Circuito de Corriente: ≤4VA
Rango de temperatura	De funcionamiento especificado: -25ºC a +70º C Límite de funcionamiento: -30ºC a +80º C Límite de almacenamiento y transporte: -30ºC a +80º C

Función de registro de energía	Registro de energía siempre positivo.
Cubierta	Tapa transparente en policarbonato
Cubrehilos	Tapa Bornera,larga en policarbonato, 50mm Max desde final del bloque
Base	Policarbonato mas 10% en fibra de vibrio
Dimensiones	224*168*58mm
Grado de protección	IP54
Clase de Aislamiento	Clase II
Normas Aplicables	NTC 5226/2003(IEC62052-11/2003) ,NTC 4052/2003(IEC 62053-21/2003) NTC 4569/2003(IEC 62053-23/2003)
Leds Indicadores	Led de pulso indicador Energía Activa Led de pulso indicador Energía Reactiva Led de Funcionamiento sin Carga (NO LOAD)
Marcacion	Marcacion laser de acuerdo a las indicaciones del cliente
Comunicación	RS 485
Puentes	Sin puentes
Indicador de Hurtos Adicionales	Sellado Tapa -Base que no permite la apertura, sin evidenciar daño en el medidor. Sensor de apertura no visible ni accesible desde el exterior, muestra APC en el LCD al ser activado y bloquea el medidor definitivamente. Indicador de Carga Invertida con icono de corrientes en el LCD con signos negativos, ademas el indicacor de linea del LCD con carga invertida permanese intermitente

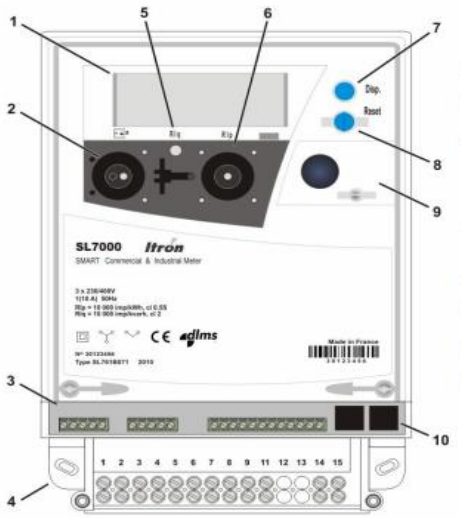
MEDIDOR ELECTRONICO TRIFASICO 3F-4H 120V 5(10)A



Especificaciones técnicas			MT174-D2 DIN	MT174-T1 DIN
Tensión nominal		Un	3x120/208 V	
Rango de tensión			0,8 - 1,15 Un	
Corriente	Corriente base	In	5 A	1 A
	Corriente máxima	Imax	120 A	6 A
Clase de Exactitud	Energía activa		Clase 1 (IEC 62053-21 NTC 4052)	
	Energía reactiva		Clase 2 (IEC 62053-23 NTC 4569)	
	Energía aparente		Clase 2	
Reloj tiempo real	Precisión		Mejor que ± 3 min/año a 23°C	
	Alimentación de respaldo		Pila Li: 5 años operac. hasta 20 años	
Rango temp. IEC 62052-11	Operación		-40°C...+60°C, extend. -40°C...+70°C	
	Almacenamiento		-40°C ... +80°C	
Protección ingreso polvo y agua			IP54	
Consumo			0.6 W / 10 VA (sin RS485) 0.8 W / 10 VA (con RS 485)	
Pantalla de cristal líquido				

COMPRA DE MEDIDORES DE MEDIDA DIRECTA, CENTRALIZADA Y SEMIDIRECTA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INVERSION EN PERDIDAS AÑO 2023

MEDIDOR ITRON SL7000 CLASE 0,2 S ACTIVA Y 2 PARA REACTIVA



1 Pantalla de cristal líquido (LCD)
2 Puerto de comunicación infrarrojo
3 Bloques terminales auxiliares de E/S
4 Bloque terminal de conexión principal (muestra el tipo de conexión del transformador)
5 Metrología de energía reactiva LED (Rlq)
6 Metrología de energía activa LED (Rlp)
7 Pulsador de pantalla
8 Pulsador de reconfiguración
9 Soporte de la batería
10 Puertos de comunicación serial

Medidor multifuncional energía activa (bidireccional), reactiva (cuatro cuadrantes) SL7000 y aparente, en valores agregados y fase por fase. 5(10)amp multivoltaje 3×57-240/480V Clase de precisión 0.2s y 0.5s

MODEN CAM

- Módulos de medida centralizada CAM

MODULO DE MEDIDA CAM

- Router celular 4G, marca Wlink.
- referencia WLR100- LF1, 1xSIM, 1xLAN, 1xRS232.
- con antena magnética onmidireccional 3dBi.
- fuente de alimentación.
- cable serial DB9.

Medida AMI AMS

Medidor trifásico Tetrafilar clase 0,5S en activa, clase 2 en reactiva, de conexión semi-directa 1,5(10) A, envolvente nivel protección II, montaje en riel.

Este debe estar parametrizado de tal manera que las variables de potencias se puedas visualizar en el display principal y el en alterno, por ejemplo, en el display principal se puedan visualizar por intervalos de segundos las siguientes variables.

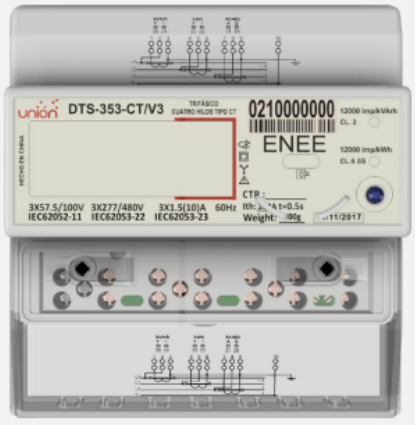
COMPRA DE MEDIDORES DE MEDIDA DIRECTA, CENTRALIZADA Y SEMIDIRECTA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INVERSION EN PERDIDAS AÑO 2023

- Energía activa importada.
- Energía activa exporta.
- Energía reactiva importada.
- Energía reactiva exportada.
- Tensiones por fase.
- Corrientes por fase.
- fecha.

Para display alterno las mismas variables relacionadas anteriormente e incluir.

- Factor potencia.
- Kilovatios.
- Kilovoltio amperios
- Factor potencia sumatoria.

MEDIDOR TRIFÁSICO DE SEMIDIRECTA 10A V3

Medidor	Referencia		DTS – 353 – CT / V3
	Tensión nominal	**Vn**	3X57.5/100V - 3X277/480V
	Corriente nominal	**Ib**	1,5 A
	Máxima corriente	**Imax**	10 A
	Frecuencia de operación	**f**	60 Hz
	Corriente de inicio		0.004Ib
	Conexión		Trifásico Tetrafilar Tetrafilar, conexión semidirecta de tres o dos Elementos de acuerdo con la configuración empleada
	Consumo de potencia		Circuito de Voltaje Vn: < 2 W / <10 VA @ Vn
			Circuito de Corriente In: < 2.5 VA @ (Ib)
	Clase de precisión		0,5 S (Activa)
			2 (Reactiva)
	Constante del medidor		• 12000 imp/kWh Activa • 12000 imp/kVArh Reactiva
	Categoría de protección		Clase II
	Impulso de salida		LED opto acoplado
	Registrador		Pantalla LCD de 8 dígitos (6+2) (con back light)
	Puerto de comunicaciones		RF 915 MHz /RS485/ Puerto óptico conforme a IEC 62056-21
	Protocolo de Comunicación		DLT645 /2007 o DLMS/COSEM
	Medición de energía		Bidireccional (programable)
	Ciberseguridad		Tres niveles de acceso de protección con password (lectura, operación en campo y configuración)
	Protección contra sobre cargas		110% In
	Corte por corriente programada		Desde 1A hasta Imax
	Grado de protección		IP 54
	Interfaces de comunicación		RS485, RF915MHz, Puerto Óptico tipo IEC62056-21
	Tarifa		4 tarifas horarias programables y 3 tipos de días (días laborales, sábados, domingos y festivos)
	Perfil de carga		Perfil de carga con período de integración de 15 minutos y almacenamiento durante 180 días, con 19 canales
	Respaldo		Batería de Li-On, vida útil de hasta 15 años

COMPRA DE MEDIDORES DE MEDIDA DIRECTA, CENTRALIZADA Y SEMIDIRECTA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INVERSION EN PERDIDAS AÑO 2023

MEDIDOR TRIFÁSICO DE DIRECTA 100A V4

Medidor	Referencia		DTS – 353/100 A/V3
	Tensión nominal	Vn	3X120/208V - 3X127/220V
	Corriente nominal	Ib	5 A
	Máxima corriente	Imax	100 A
	Frecuencia de operación	f	60 Hz
	Corriente de inicio		0.004Ib
	Conexión		Trifásico Tetrafilar/Bifásico Tetrafilar, conexión semidirecta de tres o dos Elementos de acuerdo con la configuración empleada
	Consumo de potencia		Circuito de Voltaje Vn: < 2 W / <10 VA @ Vn
			Circuito de Corriente In: < 2.5 VA @ (Ib)
	Clase de precisión		• 1 (Activa)
			• 2 (Reactiva)
	Constante del medidor		• 6400 imp/kWh Activa • 6400 imp/kVArh Reactiva
	Categoría de protección		Clase II
	Impulso de salida		LED opto acoplado
	Registrador		Pantalla LCD de 8 dígitos (6+2) (con back light)
	Puerto de comunicaciones		RF 915 MHz /RS485/ Puerto óptico conforme a IEC 62056-21
	Protocolo de Comunicación		DLT645 /2007 o DLMS/COSEM
	Medición de energía		Bidireccional (programable)
	Ciberseguridad		Tres niveles de acceso de protección con password (lectura, operación en campo y configuración)
	Protección contra sobre cargas		110% In
	Corte por corriente programada		Desde 1A hasta Imax
	Grado de protección		IP 54
	Interfaces de comunicación		RS485, RF915MHz, Puerto Óptico tipo IEC62056-21
	Tarifa		4 tarifas horarias programables y 3 tipos de días (días laborales, sábados, domingos y festivos)
	Perfil de carga		Perfil de carga con período de integración de 15 minutos y almacenamiento durante 180 días, con 19 canales
	Respaldo		Batería de Li-On, vida útil de hasta 15 años

BREAKER TIPO RIEL 1X40A



- Funciona tanto en AC como en DC
- Tensión DC: Hasta 72VDC
- Tensión AC: Hasta 400 VAC (funciona a 110VAC)
- Ideal para protección de Baterías, entrada de inversores y cargas en corriente continua.
- Dimensiones: 90 mm x 18 mm x 76 mm
- Disipación de potencia: 2.5 W.
- Ciclo de vida: 10. 000 maniobra

CAJA POLICARBONATO MONOFÁSICA

EL GRADO DE PROTECCION (IP): Para ingreso de partículas, el mínimo aceptado contra cuerpos sólidos y líquidos debe ser de IP44,

EL GRADO DE AL IMPACTO (IK): Al Impacto para la toda caja y en la tapa principal en el visor de vidrio templado, debe ser IK10 equivalente a un impacto de 20 Joule y su referencia debe estar en el certificado de producto expedido por un ente certificados acreditado.

COMPRA DE MEDIDORES DE MEDIDA DIRECTA, CENTRALIZADA Y SEMIDIRECTA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INVERSION EN PERDIDAS AÑO 2023

MATERIAL: Las cajas deberán ser fabricadas en policarbonato 100% virgen, y deben cumplir con las siguientes características de acuerdo con las normas UL – 50, UL – 94V, UL 514C, ANSI – NEMA – 250, ASTM 635D, NTC 2958:

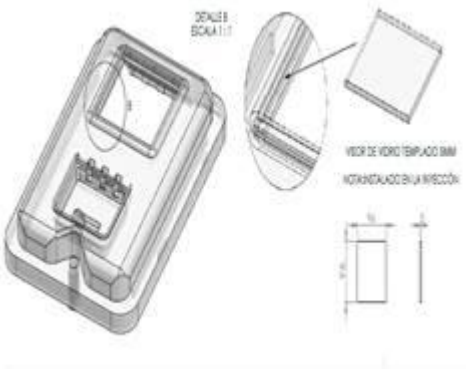
- No inflamable - Auto – Extinguible.
- No higroscópico de alta impermeabilidad.
- Protección UV.
- Resistencia a la compresión.
- Dieléctrico.
- No degradación.
- Resistencia a la deformación por temperatura.
- No cristalización.

SISTEMA DE CIERRE DE LA CAJA

Suministra un perno de cabeza no convencional tipo triángulo, de rosca de 1/4", el cual se tornilla en un nicho o tuerca en la base, que se fija a la base durante el proceso de la inyección de esta.

VISOR DE LAS CAJAS

El visor y la tapa son un mismo elemento, El visor debe ser de vidrio templado y debe conservar la resistencia al impacto IK10 (20 Joule).



REJILLA PORTA MEDIDOR

Las cajas deberán poseer una rejilla o placa porta medidor (parrilla) fabricada en policarbonato de color transparente,

PRETROQUELADOS DE LA CAJA

Los pre troquelados requeridos serán definidos en lugar y diámetros con la orden de compra al proveedor favorecido.

ACCESORIOS DE LA CAJA:

- Accesorios para fijar el medidor a la parrilla.
- Dos (2) tornillos 3/16” x 3/8” con arandela y tuerca de 3/16”.
- Un (1) tornillo 5/16” x 1/2” con arandela y tuerca de 5/16”.
- Prensa cables, Dos (2) prensa cables MM P21 de 3/4 “
- Tornillo de seguridad tipo triangulo. Se debe hacer entrega de una llave para los pernos cabeza triángulo por cada cien (100) cajas.
- Todos los accesorios se deberán entregar en una bolsa plástica, e incluidos en cada caja.

IDENTIFICACIÓN



- En la parte superior izquierda exterior de la tapa el logo de La Empresa, debajo del logo, la fecha de fabricación (Mes – Año) y debe venir grabado con tecnología láser.

Logo: Si

Fecha: Si

- En la parte superior derecha el número del contrato, Serial y código de barras (Formato CODE 128) asociado a dicho serial. Esto para seguimiento y control de inventarios

Contrato: Si

Código de barras: Si

Serial: Si

- Cualquier otra indicación, y en tecnología láser, que se definirá con el contrato.
- No se aceptarán marcaciones con hot stamp o calcomanías, que no aseguran estar presentes durante toda la vida útil de las cajas.

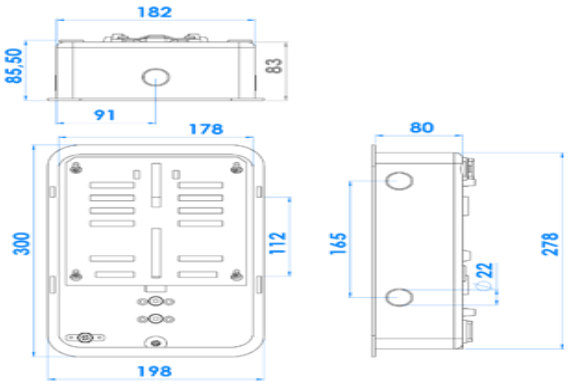
COMPRA DE MEDIDORES DE MEDIDA DIRECTA, CENTRALIZADA Y SEMIDIRECTA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INVERSION EN PERDIDAS AÑO 2023

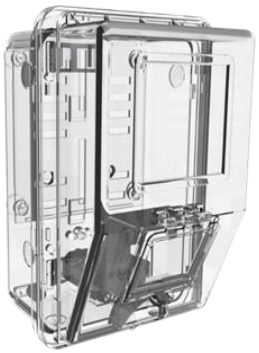
EMPAQUE

Todas y cada una de las cajas para alojar equipos eléctricos deberán Incluye empaque individual con caja de cartón o con plástico de papel Strech envoltura auto sellante para protección de rayones antes de la instalación.

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

Caja en policarbonato para alojar medidor monofásico de energía con diseño tapa alta o plana para medidor electromecánico o electrónico y para la instalación de breaker.





Descripción

Caja para alojar medidor de electrónico o electromecánico de energía monofásico:

- Dimensiones externas aproximadas, con tolerancia de +/- 2%:
- Alto 300 mm x Ancho 200 mm x Profundo 165 mm
- Base color transparente.
- Tapa Alta Transparente
- Con Visor de vidrio templado instalado en la inyección
- Con una (1) Rejilla color transparente y con cuatro (4) tornillos instalados, para fijar la rejilla a la base.
- Con un (1) portabreakers tipo DIN
- Con un (1) tornillo de cierre tipo triangulo y una llave por cada cien (100) cajas.
- Con dos (2) prensacables o de ¾” no instalados.
- Accesorios para fijar medidor a la rejilla.

ANEXO 4. EXPERIENCIA EN CONTRATOS EJECUTADOS

Certificaciones afines con el objeto contractual de la presente Solicitud publica abreviada de ofertas SPAOG -008-2023. en los últimos cuatro (4) años

ÍTEM	CONTRATO No.	VALOR FINAL $	VALOR FINAL SMMLV	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHAS INICIO / FIN	CANTIDAD DE MESES
1							
2							
3							
…							

ANEXO 5. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES

El Suscrito Revisor Fiscal y/o Representante Legal de _____
Identificada con NIT_____

Certifica:

Que la compañía se encuentra al día con sus obligaciones al sistema de seguridad social integral (salud, riesgos profesionales, pensiones) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, el ICBF) en los términos que establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003 en relación con sus empleados por un periodo no inferior a 6 (seis) meses anterior a la presentación de esta certificación.

Revisor Fiscal y/o Representante Legal

Tarjeta Profesional No. _____

Lugar, fecha.

ANEXO 6. CLAUSULA DE DATOS PERSONALES

El Oferente y posible Contratista declara que toda la información que acá consignó es Verdadera, que los datos personales sensibles los he nominado y enunciado como tal, de conformidad con ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, Circular Externa No. 002 del 03 de noviembre de 2015, Legislación colombiana Constitución de 1991 Art. 15 y 16, así mismo autorizo a la empresa DISPAC S.A. ESP., a que le de tratamiento, con los fines del proceso licitatorio, el contrato y aquellos propios de la relación post-contractual. Ver Anexo 6

Atentamente,

NOMBRE
C.C. N°

COMPRA DE MEDIDORES DE MEDIDA DIRECTA, CENTRALIZADA Y SEMIDIRECTA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INVERSION EN PERDIDAS AÑO 2023

ANEXO 7. FORMATO DECLARACIÓN JURAMENTADA

Fecha:

Señores
DISPAC SA ESP.
Cra 7 # 24-76 Edificio Dispac Barrio Pan de yuca
Quibdó – Chocó.

Asunto: Declaración Juramentada

La firma _____ identificada con NIT No _____. Declara bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar seleccionada Solicitud publica abreviada de ofertas SPAOG -008-2023, cuyo objeto es _____, es el único beneficiario del contrato que se llegue a suscribir. Adicionalmente declara que el origen de sus recursos proviene del aporte de sus accionistas y del ejercicio legal de sus operaciones en el territorio nacional de la República de Colombia.

A continuación se listan los accionistas o socios de la firma:

Nombre completo	C.C. No

Atentamente,

Firma
Nombre Representante legal

ANEXO 8. MODELO ACTA DE CONSTITUCIÓN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos a saber: xxxx, xxxx, domiciliado en xxxx , identificado con la cedula de ciudadanía No. xxx , expedida en xxx , en mi calidad de representante legal de la Sociedad xxx, conforme a Certificado de Existencia y Representación Legal que anexo, constituida mediante Escritura Pública No. xxx de fecha xxx , otorgada en la Notaría xxx del Círculo de xx e inscrita en el Libro No. xxx del Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de xx, debidamente facultado para el efecto, por la Junta Directiva, mediante Autorización No. xxx de fecha xxx, la cual, anexo al presente documento y xxxx, xxxx, domiciliado en xxx , identificado con la cedula de ciudadanía No. xxx , expedida en xxx , en mi calidad de representante legal de la Sociedad xxx, conforme a Certificado de Existencia y Representación Legal que anexo, constituida mediante Escritura Pública No. xxx de fecha xxx, otorgada en la Notaría xxx del Círculo de xxxx e inscrita en el Libro No. xxx del Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de xxxx, debidamente facultado para el efecto, por la Junta Directiva, mediante Autorización No. xxx de fecha xxx, la cual, anexo al presente instrumento, hemos decidido celebrar el CONTRATO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, que consta en este documento y que se rige por las disposiciones legales aplicables a la materia y en especial por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO**. - El objeto del Consorcio o Unión Temporal será la presentación de una propuesta para la adjudicación, celebración, ejecución y liquidación del contrato, derivado de la Invitación XXXX realizada por DISPAC que tiene por objeto contratar, el XXXXXXXXX, de conformidad con los términos de referencia y con la propuesta favorecida. **PLAZO**. - La duración será el que emplee en la ejecución del contrato descrito en la cláusula primera, que es de xxx, contado a partir de la iniciación de la labor, más el tiempo necesario para terminar las obligaciones y derechos derivados de la ejecución de la obra, así como la liquidación del contrato. **CUARTA. RESPONSABILIDAD**. - Las sociedades que constituyen este Consorcio o Unión Temporal son solidaria y mancomunadamente responsables de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la etapa pre contractual, contractual y post contractual, afectarán a todos los miembros que conforman el Consorcio, y son solidarios en responder por todas los perjuicios que puedan ocasionar a bienes o terceros así como a DISPAC. Durante la ejecución del objeto contractual, declaran de manera expresa que son solidarios en responder por las indemnizaciones que se deriven del incumplimiento del contrato, en cualquiera de sus etapas tal como se describe en el presente documento. **QUINTA. CAPACIDAD**. - El Consorcio o Unión Temporal podrá adquirir derechos y asumir las obligaciones necesarias, dirigidas a la realización de su objeto. **SEXTA. LIDERAZGO**. - La sociedad xxx, en cabeza del Representante Legal doctor xxxxxxxx elevará la representación del Consorcio para efecto de todas las decisiones que tengan que tomarse en relación con la entidad contratante. **SÉPTIMA. ADMINISTRACIÓN Y**

REPRESENTACIÓN. - La Junta de Socios estará conformada por un representante principal y otro suplente de cada consorciada. Por la Sociedad xxx, el Ingeniero xxx y por la Sociedad xxx, el Ingeniero xxx. Los suplentes podrán participar en las reuniones de la Junta de Socios con voz y solamente tienen derecho a voto en ausencia de sus respectivos principales. La Junta se reunirá por derecho propio una vez al mes, en el día y hora que acuerden sus miembros, o en cualquier tiempo a solicitud de uno cualquiera de los miembros de la Junta. Las decisiones de la Junta de Socios se adoptarán por unanimidad y cada uno de sus miembros tiene derecho a un voto. **OCTAVA. DIRECTOR DEL PROYECTO**. - Ha sido designado por la Junta de Socios. Quien debe implementar las políticas y decisiones adoptadas por la Junta de Socios, a su cargo se halla administración diaria de las actividades del Consorcio. El Director del Proyecto tendrá autonomía administrativa y no podrá ser miembro principal o alterno de la Junta de Socios. Se designa al Ingeniero xxx. **NOVENA. PARTICIPACIÓN DE LOS SOCIOS**. Los asociados son responsables en forma conjunta y solidaria con relación a la propuesta y al contrato. Cada se obliga a cumplir con su participación en los trabajos a realizarse mancomunadamente. El representante legal del Consorcio doctor xxxxx, ejecutará los siguientes actos en nombre del Consorcio: 1. Preparar las garantías necesarias para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. 2. Recibir la correspondencia y notificaciones del Consorcio e informar al mismo sobre el particular. 3. Conservar los archivos y documentos que puedan ser requeridos por la ley y el contrato. **DECIMA. CUANTÍA**. De conformidad con las facultades concedidas en la Autorización No. xxxx, de fecha xxx, de la Junta Directiva de la Sociedad xxxxx y en la Autorización No. xxxx, de fecha xxx, de la Junta Directiva de la Sociedad xxxx, las Sociedades integrantes del constituyentes comprometen su responsabilidad solidaria, en el valor estimado del contrato que se fija en la propuesta presentada por el Consorcio, más la solidaridad por todos los perjuicios que se puedan ocasionar a DISPAC. en cualquiera de las etapas de la propuesta, del contrato y de la liquidación del contrato, así como los perjuicios que puedan resultar dentro del plazo que se otorga como garantía de los servicios prestados relacionados con el objeto del contrato. **DECIMA PRIMERA. LEY APLICABLE**. La ejecución e interpretación de este documento será regulada por las Leyes Colombianas. DECIMO **SEGUNDA. CONVENCIONES FUTURAS**. - Los constituyentes declaran que lo referente a la solidaridad no será modificado por ellos dentro de ningún tiempo. **DECIMO TERCERA. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**. - El Consorcio o Unión Temporal se disolverá: 1. Por vencimiento del término de duración, si antes no fuere prorrogado. 2. Por imposibilidad de desarrollar el objeto de la asociación. 3. Por disposición judicial. 4. Por las demás causales establecidas por la ley. Parágrafo. Será liquidador el director del Proyecto, o, en su defecto, la persona que designe la Junta de Socios. En el momento en que no fuere posible el nombramiento de liquidador, la Cámara de Comercio de xx, hará la designación del liquidador. La liquidación del patrimonio social se hará en un todo de acuerdo a las prescripciones Legales consagradas en el Capítulo X del Título 1 del Libro Segundo del Código de Comercio, o las que en su momento rigieren al respecto. El liquidador podrá hacer adjudicaciones o distribuciones en especie, si así lo aprueba la Junta de Socios. Se

firma este documento en dos ejemplares con destino a las partes, a los xxx días del mes de xxx de xxxxx.

Elaborado por: Andrés Rojas.

Xxxxxxx	**xxxxxxxxxx**
Responsable Técnico	**reponsable juridico**